

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	25
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13.....	26
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13.....	27
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.13.....	29
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	30
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	31
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13.....	31
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13.....	32
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	33
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	36
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.....	37
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	37
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	39
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	41
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	43
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	44
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13.....	45
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	46
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	47
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	48
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	49
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	51
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13.....	52
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13.....	55
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.13.....	55
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.13.....	56
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.13.....	58
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.13.....	59
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.13.....	60
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	61
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	61
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	62
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13.....	66
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13.....	68
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	69
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13.....	72
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	72

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	75
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	76
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	77
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	78
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	78
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	81
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	87
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	92
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13.....	98
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	101
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	102
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	102
XI. Dictamen de la Auditoría.	103

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit
14-MA.13-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	36,750,792.19
Muestra	11,044,629.06
Alcance	30.1 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la tesorería y la contraloría.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
11. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

12. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

13. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

14. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

15. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.
6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.
7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.
8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.
9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.
12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión de la documentación proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015, se detectó que el Ayuntamiento no remitió ni se pronunció respecto de la siguiente información que le fue requerida mediante solicitud OFS/DAFM/SDC-03/MA.13/2015.

1. Informar el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en las siguientes cuentas; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-01-01	ISPT por Salarios y Asimilables	2,429,024.96

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-01-02	ISR Retenciones	12,783.06
2117-01-03	IVA retenido	800.00
2117-01-04	Cedular estado	112.50

2. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en las cuentas del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

3. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
18/11/2014	E01132
18/11/2014	E01165
16/12/2014	E01333

4. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-01-03	IVA retenido	800.00

5. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-01-04	Cedular estado	112.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-02-01	Supervisión OFS	22,845.26

7. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en la cuenta del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones						
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Enteros Concepto	Importe (\$)	
Saldo ejercicios anteriores						
enero						
febrero						
marzo						
abril						
mayo						
junio						
julio						
agosto						
septiembre						
octubre						
noviembre						
diciembre						
Sumas						

8. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2117-02-02	Supervisión Contraloría del Estado	21,454.36

9. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en la cuenta del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones						
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Enteros Concepto	Importe (\$)	
Saldo ejercicios anteriores						
enero						
febrero						
marzo						
abril						
mayo						
junio						

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

10. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
29/12/2014	E01408
29/12/2014	E01417
29/12/2014	E01418
29/12/2014	E01419
31/12/2014	E01402
31/12/2014	E01409
31/12/2014	E01410
31/12/2014	E01411
31/12/2014	E01412
31/12/2014	E01413
31/12/2014	E01414
31/12/2014	E01415

11. Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de la siguiente cuenta contable, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, emitido por el sistema contable antes de cierre.

No. Cuenta	Concepto
2117-02-03	Supervisión Contraloría Municipal

12. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
31/12/2014	E01504
31/12/2014	E01505
31/12/2014	E01506
31/12/2014	E01507

13. Confirme si se adeudan las retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2117-02-04	Supervisión Cámara de la Construcción	2,311.29

14. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en la cuenta del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones					
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Enteros Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

15. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
31/12/2014	E01405

16. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Saldo (\$)
2117-02-05	12% Universidad Autónoma de Nayarit	87,620.40

17. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en las siguientes cuentas; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-03-04	Intermedia Sistem SA de CV	6,700.00
2117-03-05	Cuota Sindical	52,983.75
2117-03-06	Ahorro Sindical	569,796.80
2117-03-07	Ahorro 2	7,911.00
2117-03-08	Seguro de Vida	51,984.12

18. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en las cuentas del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

19. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Póliza
C00025	E00647
C00059	E00924
C00086	E00941
C00088	E00942
C00208	E00943
C00209	E00944
C00215	E00981
C00217	E00990
C00261	E00991
C00280	E01023
E00009	E01027
E00010	E01099
E00121	E01104
E00173	E01178
E00269	E01179
E00277	E01198
E00280	E01205
E00372	E01206
E00603	E01208
E00604	E01309
E00627	E01310
	E01311

20. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe a quien se le deben dichas retenciones, así como la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-03-01	Cuotas Confianza	29,488.56

21. Informe el importe por mes de las retenciones que se efectuaron y contabilizaron en la cuenta del punto anterior, así como en qué fechas y por qué importes se efectuaron los enteros y mediante qué pólizas se contabilizaron; lo anterior mediante el llenado del siguiente formato.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Retenciones				Enteros	
Mes/periodo	Importe (\$)	Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
Saldo ejercicios anteriores					
enero					
febrero					
marzo					
abril					
mayo					
junio					
julio					
agosto					
septiembre					
octubre					
noviembre					
diciembre					
Sumas					

22. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Póliza	Póliza
C00024	E00116
C00026	E00335
C00087	E00365
C00089	E00600
C00113	E00625
C00116	E00626
C00117	E00646
C00201	E00648
C00210	E00973
C00216	E01038
C00218	E01180
C00281	E01207
E00014	E01312

23. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe a quien se le deben dichas retenciones, así como la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-03-02	Pensiones Alimenticias	12,368.37

24. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en la siguiente cuenta; adicional a ello informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible.

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-03-03	Infonacot	1,626.35

25. Informe el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas contablemente en las siguientes cuentas; adicional a ello informe a quien se deben enterar, en qué fecha, así como la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible y remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido

por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-03-10	Ahorro Personal De Confianza	615.42
2117-03-11	Apoyos Sutsem	24,166.17
2117-03-12	Desc Apoyos Sutsem	4,560.00

26. Informe el motivo por el cual la siguiente cuenta refleja al 31 de diciembre de 2014, saldo negativo contrario a su naturaleza; adicional a ello remita copia certificada de los auxiliar por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Concepto	Importe (\$)
2117-03-09	Multas	- 2,344.04
2117-71-39801	Impuesto Sobre Nóminas Y Otros Que Se De	- 203,943.85

27. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
19/11/2014	E01187

Documentos comerciales por pagar

28. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se adeuda el importe registrado en las siguientes cuentas, en caso afirmativo informe el origen y la fecha del (los) adeudo(s), a quién se adeuda, por qué se adeuda, así como el motivo por el cual no se ha cubierto, y la cuenta bancaria en la que se encuentra el recurso disponible correspondiente a los adeudos; adicional a ello remita copia certificada de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Importe (\$)
2121-01-001	709.86
2121-01-002	4,000,000.00

29. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
28/11/2014	E01226

30. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 se tienen los siguientes adeudos por el importe que manifiesta el análisis del pasivo y que corresponde a los montos que a continuación se describen, en caso afirmativo informe el concepto del adeudo y la fecha de su origen.

No. Cuenta	Importe (\$)
------------	--------------

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta	Importe (\$)
2199-99101-03	16,420.00
2199-99101-06	10,472.46
2199-99101-26	9,204.69
2199-99101-28	3,000.00
2199-99101-31	66,000.00
2199-99101-43	46,550.00
2199-99101-49	12,935.44
2199-99101-50	105,000.00
2199-99101-53	20,502.30
2199-99101-54	8,130.86

31. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
31/12/2014	D00171
23/06/2014	C00075
09/09/2014	E00755
05/11/2014	E01042
05/11/2014	E01093
05/11/2014	E01093
19/11/2014	E01182
02/12/2014	E01255

32. Confirme si al 31 de diciembre de 2014 efectivamente se tiene el adeudo registrado en las siguientes cuentas que manifiesta el análisis del pasivo. En caso afirmativo informe el concepto del adeudo y la fecha de su origen, así como el motivo por el cual las cuentas no tuvieron movimiento durante el ejercicio.

No. Cuenta	Importe (\$)
2199-99101-04	13,495.49
2199-99101-05	5,263.43
2199-99101-07	7,129.00
2199-99101-08	270.00
2199-99101-09	13,000.00
2199-99101-10	40,026.24
2199-99101-11	1,102.10
2199-99101-16	315.00
2199-99101-18	8,953.88
2199-99101-19	5,939.20
2199-99101-21	830.74
2199-99101-22	691.00
2199-99101-23	10,000.00
2199-99101-32	12,400.00
2199-99101-36	7,160.60
2199-99101-41	684.40
2199-99101-46	14,204.61

33. Informe el motivo por el cual las siguientes cuentas reflejan al 31 de diciembre de 2014, saldo negativo contrario a su naturaleza; adicional a ello remita copias certificadas de los auxiliares por cuentas de registro, emitido por el Sistema del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014, antes del cierre del ejercicio (la certificación se requiere por auxiliar).

No. Cuenta	Importe (\$)
2199-99101-02	- 5,581.84

No. Cuenta	Importe (\$)
2199-99101-14	- 7,121.00
2199-99101-20	- 7,085.00
2199-99101-27	- 8,723.32
2199-99101-30	- 13,360.00
2199-99101-37	- 12,076.00
2199-99101-52	- 217,000.00

34. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
20/02/2014	E00154
23/06/2014	C00076
06/02/2014	E00099
04/03/2014	E00275
11/02/2014	E00112
17/02/2014	E00117
06/03/2014	E00240
16/04/2014	E00509
29/04/2014	E00543
21/02/2014	E00161
20/03/2014	E00378
02/06/2014	C00010
17/02/2014	E00122
02/06/2014	C00001
06/03/2014	E00297
20/03/2014	E00374
02/06/2014	C00006
03/03/2014	E00258
21/03/2014	E00386
05/06/2014	C00179

35. Informe el motivo por el cual las siguientes cuentas reflejan al 31 de diciembre de 2014, saldo negativo contrario a su naturaleza así como el motivo por el cual las cuentas no tuvieron movimiento durante el ejercicio.

No. Cuenta	Importe (\$)
2199-99101-15	- 4,704.00
2199-99101-29	- 2,400.00
2199-99101-34	- 3,000.00
2199-99101-35	- 6,880.00
2199-99101-42	- 3,450.00
2199-99101-44	- 3,000.00
2199-99101-47	- 50.01

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; con relación a lo que establece el artículo 7 bis, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracciones II y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

H XL Ayuntamiento.- por lo que respeta (sic) a la presente administración, a manera de Solventacion se argumenta lo siguiente:

2117-01-01 ISPT.- por salarios asimilables el monto recibido de la anterior administración ascendió a la cantidad de 1, 884,150.36 según el auxiliar por cuenta de registro que anexo. Que corresponde a impuesto retenidos no enterados. La presente administración así puntual en los enteros correspondientes, la diferencia que se refleja 544,864.60 corresponde a impuesto retenidos en el mes de diciembre y enterados en el mes de enero 2015.

La cuenta 2117-01-02 ISR Retenciones.- el saldo 12,783.06 corresponde a impuesto no enterados por la anterior administración según auxiliar por cuenta de registro que anexo.

La cuenta 2117-01-03 Impuesto Retenido.- el saldo por \$800.00 corresponde a retenciones no enteradas por la administración anterior, según auxiliar por cuenta de registro que anexo.

La cuenta 2117-01-04 el saldo 112.50 corresponde retenciones no enteradas por la administración anterior, según auxiliar por cuenta de registro que anexo.

Pundo(sic) dos:

Información sobre retenciones que se efectuaron y contabilizaron en el punto anterior.

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre	\$3,547.10	18/09/2014	E00799,801,802	Noviembre/14	\$3,547.10
Octubre	106,676.57	10/14	E00891,898,907,931,932,933,950,1001,998,1007	Noviembre/14	112,214.00
Noviembre	57,000.29	11/14	E001005,1110,1009,1159,1190,1219,1222,1220	Diciembre	56,705.00
Diciembre	545,939.64	12/14	E01241,1302,1304,1389,1346,1398,1455,1459,1470,1471,D00181	Enero	540,109.00

Punto tres:

Se anexa las originales de las polizas E01132, E01165, E01333 y su comprobación.

Punto cuatro:

El saldo por \$800.00 de IVA Retenido el (sic) cuenta 2117-01-03 corresponde a saldos no enterados por la anterior administración. Remitirse a Resultado 1 Observación 1. AGF.14. MA. 13, donde se encuentra el auxiliar contable correspondiente.

Punto cinco:

El saldo de la cuenta 2117-01-04 Cédular Estado por la cantidad \$112.50 corresponde a retenciones no enteradas por la anterior administración. Remitirse a Resultado 1 Observación 1. AGF.14. MA. 13, donde se encuentra el auxiliar contable correspondiente.

Punto seis:

Respeto (sic) 2117-02-01 Supervisión OFS con la cantidad \$22,845.26 se conforma de un saldo recibido de la anterior administración, por la cantidad \$31,465.95 con corte al 17 de septiembre del 2014 menos las retenciones y enteros realizados por la presente administración, es decir el saldo recibido fue disminuido por los enteros realizados por este H. XL. Ayuntamiento. Según auxiliares por cuenta de registro que anexo.

Punto siete:

Resumen de retenciones y enteros del punto seis.

Mes/periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/concepto	Importe
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre	\$8,105.70	sep-14	E00811,E00846,E00814,E00831,E00850,E00812,E00827,E00828,E00829,E00848	Noviembre	
Octubre	\$501.32	oct-14	E00867,E01012	Noviembre	
Noviembre		nov-14	D00075,	Noviembre	\$5,849.37
Diciembre		dic-14	E01362,E01363,E01364,E01365	Diciembre	3262.64

Punto Ocho:

El motivo por el cual no se afectaron(sic) los enteros correspondientes se deriva a que la dirección de planeación falta que analice en detalle los saldos anteriores y actuales a efecto de que expida la liberación para que la tesorería realice los enteros correspondientes.

Punto nueve:

SE (sic) solicita remitirse al punto ocho que antecede los auxiliares correspondientes.

Punto diez:

Punto once:

Se anexa el auxiliar solicitado debidamente certificado.

Punto doce:

Anexo copias de las pólizas E01504, E01505, E01506, E01507, ya que los originales se encuentran en los expedientes técnicos se encuentran en poder de la dirección de la planeación.

Punto trece:

Se anexa los auxiliares debidamente certificados 2117-02-04

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Punto catorce:

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					\$2,311.28
Enero	\$2,311.28	Enero	D0000/S/C		
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre	307.11	Octubre	E01011		
Noviembre	240.66	Noviembre	E01133	Y	
			E01134		
Diciembre	641.22	Diciembre	Varias		1,188.98

Punto Quince:

Remito a usted la póliza original E01405 haciéndose a(sic) compañía con su comprobación y justificatoria.

Punto dieciséis:

Informa el motivo por el cual se tienen retenciones pendientes de enterar registradas el numero de cuenta es 0196695949 12% UAN.

El saldo corresponde a retenciones efectuadas por la administración anterior como se puede apreciar en los auxiliares de registro que se anexan. Actualmente estas retenciones se depositan en la cuenta 019669594 adicional.

Punto diecisiete:

Envio auxiliares de las cuentas 2117-03-04, 2117-03-05,2117-03-06,2117-03-07,2117-03-08

Punto dieciocho:

Se presenta el resumen solicitado

2117-03-04

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					\$2,800.00
Enero	\$4,400.00	Enero	Varias		
Febrero	4,500.00	Febrero	Varias		
Marzo	1,500.00	Marzo	Varias		
Abril	4,300.00	Abril	Varias		
Mayo	1,400.00	Mayo	Varias		
Junio	6,600.00	Junio	Varias		
Julio					
Agosto					

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Septiembre					
Octubre	1,000.00	Octubre	E00981		
Noviembre	15,000.00	Noviembre	Varias		6,700.00
Diciembre					

2117-03-05

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					\$44.76
Enero	\$4,302.06	Enero	Varias		
Febrero	6,571.71	Febrero	Varias		
Marzo	89.52	Marzo	Varias		
Abril	89.52	Abril	Varias		
Mayo	1,254.07	Mayo	Varias		
Junio					
Julio	620.39	Julio	E00709		
Agosto					
Septiembre					
Octubre	10,264.56	Octubre	Varias		
Noviembre	10,264.56	Noviembre	Varias		
Diciembre	52554.49	Diciembre	Varias		52,983.75

2117-03-06

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					
Enero	36,516.38	Enero	Varias		
Febrero	108,693.91	Febrero	Varias		
Marzo	37,371.61	Marzo	Varias		
Abril	71,891.85	Abril	Varias		
Mayo	39,588.51	Mayo	Varias		
Junio	163,033.84	Junio	Varias		
Julio	81995.89	Julio	Varias		
Agosto	81,026.92	Agosto	Varias		
Septiembre					
Octubre	166,462.34	Octubre	Varias		
Noviembre	84,579.86	Noviembre	Varias		
Diciembre	111,004.52	Diciembre	Varias		253,653.23

2117-03-07

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					
Enero	4,375.00	Enero	Varias		
Febrero	12,476.00	Febrero	Varias		
Marzo	4,655.00	Marzo	Varias		
Abril	8,310.00	Abril	Varias		
Mayo	5,545.00	Mayo	Varias		
Junio	16,220.00	Junio	Varias		
Julio	6,590.00	Julio	Varias		
Agosto	7,050.00	Agosto	Varias		
Septiembre	520	Septiembre	Varias		
Octubre	7,879.00	Octubre	Varias		
Noviembre	4,893.00	Noviembre	Varias		
Diciembre					

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
-------------	---------	-------	--------	-----------------	---------

2117-03-08

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					
Enero	12,550.28				
Febrero	12,680.98				
Marzo	653.5				
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre	27,751.18				
Noviembre	30293.28				
Diciembre	65670.9				

Punto diecinueve:

se anexan las 43 pólizas de egresos solicitadas en su presentación original, incluyendo su comprobación.

Punto veinte:

Envío auxiliares de registro de la cuenta 2117-03-01 debidamente registrada. son recursos retenidos por concepto de ahorro al personal de confianza del cual se recibió de la anterior administración 12887.94 la diferencia corresponde a la presente administración. El motivo es originado por falta de recurso para efectuar las liquidaciones correspondientes.

Punto veinti uno (sic)

Mes/Periodo	Importe	Fecha	Póliza	Entero/Concepto	Importe
Saldo Ant.					
Enero	\$8,430.67	Enero	Varias		
Febrero	20,412.52	Febrero	Varias		
Marzo	7,118.55	Marzo	Varias		
Abril	19,287.81	Abril	Varias		
Mayo	15,784.34	Mayo	Varias		
Junio	14,297.11	Junio	Varias		
Julio	12,682.25	Julio	Varias		
Agosto	7,018.42	Agosto	Varias		
Septiembre	3,648.54	Septiembre	Varias		
Octubre	25,339.96	Octubre	Varias		
Noviembre	27,562.19	Noviembre	Varias		
Diciembre	10,919.15	Diciembre	Varias		

Se solicita remitirse a los auxiliares contables a nivel registro que se anexan en el punto veinte.

Punto veinti dos (sic)

Remito a usted las 26 pólizas solicitada (sic) originales con su documentación comprobatoria y justificatoria.

Punto veinti tres (sic)

De ese saldo se recibio de la anterior administración, un retraso \$8996.29 como se puede apreciar en los auxiliares que se anexan. Actualmente lo que le corresponde a la presente administración, es un saldo generado por cuestiones de asientos contables que contienen algun error.

Punto veinti cuatro (sic):

El saldo observado lo dejo de enterar la anterior (sic) administración, como se puede apreciar en los auxiliares contables a nivel registro anexos. Hasta ahora después de un año de estar en función en la presente administración esta institución (infonacot) no a echo ningún reclamo al respecto, lo que se presume que se haya originado por algún asiento contable indebidamente.

Punto veinti cinco (sic):

No se han cubierto por falta de recurso. Se remiten auxiliares contables para su análisis.

Punto veinti seis (sic):

En ela (sic) caso de la cuenta 2117-03-09 de acuerdo a los auxiliares contables que se anexan, es derivado de un pago en exceso.

En lo que respeta (sic) a la 2117-71-39801 el saldo negativo observado, lo genero la administración anterior a la presente este último sujeto a análisis y depuración

Punto veinti siete (sic):

Remito a usted de la póliza original E01187 comprobación y justificatorio (sic).

Punto veinti ocho (sic)

Respecto a la cuenta 2121-01-001 el adeudo a un se tiene pendiente de cubrir.

Referente a la cuenta 2121-01-002 es un préstamo por 4,000,000.00 que otorgo el banco interacciones vía Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit para el pago de aguinaldos correspondiente al ejercicio fiscal 2014, mismo que actualmente se esta cubriendo en doce mensualidades, como se puede apreciar en los auxiliares contables registro que anexo.

Punto veinti nueve (sic):

Remite a usted la póliza E01226 original justificación y comprobatoria.

Punto treinta:

Se anexan los auxiliares contables a nivel registro, por cada una de las cuentas observadas, para su análisis.

Punto treinta uno (sic):

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Remito a usted pólizas originales con su comprobatoria (sic):

D00171

C00075

E00755

E01093

E01182

Las pólizas E01042 y E01255 con la póliza del sistema debidamente certificada

Punto treinta y dos:

Se anexan los auxiliares contables a nivel registro para su análisis donde se puede apreciar que son saldos generados en la anterior administración y que en nuestra opinión es necesario analizar a fondo ya que ninguno de estos pasivos han sido reclamados.

Punto treinta y tres:

Se anexan auxiliares contables a nivel registro donde se puede apreciar, que estos saldos fueron generados en la administración anterior. En nuestra opinión es necesario realizar un (sic) análisis profundo para proceder a su depuración.

Punto treinta y cuatro:

Remito a usted pólizas originales con su comprobatoria (sic):

E00154 E00122

C00076 C00001

E00099 E00297

E00275 E00374

E00112 C00006

E00117 E00258

E00509 E00386

E00161

E00378

C00010

Envío pólizas del sistema debidamente certificadas E00240, E0543 y C00179

E00240

E00543

Punto treinta y cinco:

Se anexan auxiliares contables a nivel registro donde se puede apreciar que son saldos generados de la anterior administración. En nuestra opinión es necesario hacer una investigación profunda para proceder a su depuración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados se confirma el hecho observado, ya que en su momento la información no fue proporcionada para su revisión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de los Informes de Avances de Gestión Financiera, establecido en la Ley, detectando que los siguientes se presentaron con extemporaneidad al vencimiento.

Informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo	Número de oficio	límite de presentación	Fecha			Días naturales de extemporaneidad
			Prórroga	Obligada	Presentación	
De enero a marzo	016/2015	30/04/2014	15	15/05/2014	16/02/2015	277
De abril a junio	015/2015	30/07/2014	15	14/08/2014	16/02/2015	186

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 121, Apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 38, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a los periodos que se contemplan de cada uno de los avances de la gestión financiera estos las debió presentar la administración pasada, es decir al XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; y con el propósito de dar cumplimiento, a las entregas, según lo señala la Ley del Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Nayarit, la presente administración correspondiente al XL hizo la entrega correspondiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con la presentación extemporánea del XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas no deslinda de la responsabilidad a, la irregularidad detectada.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se tiene por no solventada y se ratifica.

[illegible]

De la normatividad proporcionada por el Ayuntamiento, se detectó que no cuenta con los siguientes reglamentos que establece la ley Municipal.

Reglamentos:
El de Gobierno Interior
El de Servicios Públicos
El de Seguridad Pública
El de Construcción
El de Protección Civil
El de Establecimientos Mercantiles

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se tiene por no solventada y se ratifica.

[illegible]

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.13

La cuenta pública y los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente documentación:

- a) De los avances de gestión financiera no se integró la siguiente información

Descripción	II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente		Información consolidada
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	No		No
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	No		No
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	No		No
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	No		No

- b) En la cuenta Pública no se integró la siguiente información:

Descripción	En forma analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
I. Estados e Información contable:			
Estado de variación en la hacienda pública	No	No	No
Estado de cambios en la situación financiera	No	No	No
Estado de flujo de efectivo	No	No	No
Informes sobre pasivos contingentes	No	No	No
Notas a los estados financieros	No	No	No
II. Estados e Informes presupuestarios:			
Por fuente de financiamiento	No	No	No
Por concepto (rubro)	No	No	No
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:	Si	Si	Si
1. Administrativa	No	No	No
2. Económica y por objeto del gasto, y	No	No	No
3. Funcional-programática.	No	No	No
c) Endeudamiento neto	No	No	No
d) Intereses de la deuda	No	No	No
III. Información programática			
a) Gasto por categoría programática;	No	No	No
IV. Indicadores de Postura fiscal			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 33, apartado A, fracciones I, III y IV; y apartado B, y 38, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, en relación a lo establecido en el artículo 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 202 párrafo cuarto, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio 040/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, en el que manifiesta «no se encontró antecedente» se constató que no se acredita que la Tesorería Municipal recibiera de parte de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus anteproyectos de presupuestos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de seguridad pública; director de planeación; director de protección civil; director de obras públicas; director de desarrollo urbano y ecología; director de cultura y educación; director de sanidad municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XXII y XXIV, y 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta.- Esta observación le corresponde a la anterior administración, dar respuesta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presentó documentos y el argumento presentado no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; director de seguridad pública; director de planeación; director de protección civil; director de obras públicas; director de desarrollo urbano y ecología; director de cultura y educación; director de sanidad municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

De la revisión a la información emitida por el Ayuntamiento mediante oficio 040/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, no se pudo acreditar que el tesorero elaboró y presentó al presidente municipal el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, primero párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta.- Esta observación le corresponde a la anterior administración, dar respuesta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presentó documentos y el argumento presentado no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13

De la lectura del acta de cabildo vigésima octava extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas; para el Ejercicio Fiscal 2014; así como tampoco la aprobación del clasificador por objeto del gasto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII y 200, primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e), de la Ley Municipal para Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta.- Esta observación le corresponde a la anterior administración, dar respuesta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presentó documentos y el argumento presentado no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13

De la comparación del presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias, originando que el control presupuestal, no mostrara el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento:

a) En los ramos, se presenta las siguientes diferencias:

Número	Ramo Descripción	Importe (\$)		
		Publicado	Registrado SACG	Diferencia
	Sumas	18,688,194.58	19,786,207.94	- 1,098,013.36
Ramo I	Gobernación	8,383,895.68	9,150,564.64	- 766,668.96
Ramo II	Hacienda	2,152,944.84	2,302,944.84	- 150,000.00
Ramo XIII	Obras Publicas	3,892,788.16	3,974,132.56	- 81,344.40
Ramo XVIII	Instituto De Transparencia Y	152,500.00	242,500.00	- 90,000.00
Ramo XXII	Fortamun Df	4,106,065.90	4,116,065.90	- 10,000.00

b) En los capítulos del gasto las siguientes diferencias:

Capitulo Número	Descripción	Importe (\$)		
		Publicado	Registrado SACG	Diferencia
	Sumas	32,258,142.33	33,356,155.69	-1,098,013.36
1000	Servicios Personales	25,315,962.18	26,403,975.54	-1,088,013.36

Capítulo Número	Descripción	Publicado	Importe (\$)	
			Registrado SACG	Diferencia
2000	Materiales y Suministros	3,630,480.15	3,530,480.15	100,000.00
3000	Servicios Generales	3,311,700.00	3,421,700.00	-110,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexan (sic) un pliego de las transferencias autorizadas, y publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día (sic).

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que aun cuando en su argumento mencionan que anexan documentación que ampara las transferencias realizadas, esta al momento de la revisión de la documentación remitida por el Ayuntamiento no fue localizada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión al estado analítico del activo y del pasivo, de la información proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015 y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, no reflejan la situación real del Ayuntamiento toda vez que:

- Las siguientes cuentas contables reflejan saldo contrario al de su naturaleza, originado por errores contables.

Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2014
1123-01-005	-800

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2014
1123-01-074	-1,200.00
Suma	-2,000.00

- b) La cuenta «1124-64-01» denominada «reintegros» refleja un saldo de ejercicios anteriores contrario a su naturaleza por \$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- c) Del análisis de la cuenta «1123-01-075», se detectó que los importes pendientes de recuperar de la caja recaudadora se maneja como un deudor debiendo manejarse como una subcuenta de caja.
- d) La cuenta «1131-02-02» de anticipos refleja un saldo pendiente de recuperar por la cantidad de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo al verificar la documentación se advierte que no corresponde a un anticipo.
- e) De las siguientes cuentas contables se advierte que el saldo que reflejan es de naturaleza contraria toda vez que existen errores contables.

Número	Cuenta contable Descripción	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
2111-0-11302	Sueldos al Personal de Confianza		3,309,064.63	3,305,172.98	-3,891.65
2111-1-11301-03	Nom Sindic 1ra Qna de Sept2014		286,405.67	286,387.67	-18.00
2111-1-11302-004	Nom Confianza 1ra Qna Oct2014		53,820.76	51,582.00	-2,238.76
2111-1-11302-007	Nom de Seg Publica 1ra Qna de Nov 14		12,441.64		-12,441.64
2111-1-11302-011	Nom Seg Publi 2da Qna de Dic 14		10,202.88		-10,202.88
2112-1-34401	Seguro de Responsabilidad Patrimonial de		14,852.00		-14,852.00

- f) La cuenta contable «2111-0-14102» denominada «aportaciones al IMSS» refleja un saldo negativo por \$1,389,004.71 (un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatro pesos 71/100 moneda nacional), en virtud de que no se concilian los saldos respecto a las retenciones que le son descontadas vía ingresos.
- g) La cuenta contable «2116-92101» denominada «Intereses de la deuda Interna con instit» refleja un saldo negativo contrario a su naturaleza por \$457.79 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos 79/100 moneda nacional).
- h) Del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectó que las siguientes cuentas contables siguen presentando saldo debido a errores de registro.

Cuenta	Saldo inicial	Importe (\$)		Saldo final
		Cargos	Abonos	
1122-81 Participaciones	-244,001.70	33,109,681.42	33,368,746.80	-503,067.08
1122-82 Aportaciones	651,403.50	3,527,275.38	3,527,275.38	651,403.50

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la

Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a) *Las siguientes cuentas contables reflejan saldo contrario al de su naturaleza, originado por errores contable. En el ejercicio del 2015, ya fueron depuradas. Se anexan auxiliares contables a nivel registro, para su análisis.*

Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2014
1123-01-005	-800.00
1123-01-074	-1200.00
Suma	-2000.00

- b) *Auxiliar contable 1124-64-01 denominado reintegros.- procede depurar este saldo que se generó, en la administración pasada. se anexan auxiliares contables, a nivel registro, para su análisis.*
- c) *Auxiliar de la cuenta 1123-01-075.- el recurso se contabiliza en esta cuenta de registro, ya que la cajera responsable, entrega diariamente su corte de caja, y es esta persona la responsable del recurso del ingreso. Se anexan auxiliares contables a nivel de registro, para su análisis.*
- d) *1131-02-02 Auxiliar contable por \$5,800.00. Este egreso, si corresponde a un anticipo, a los servicios prestados. Se registró como un anticipo, toda vez que no entregó la factura a tiempo, del cierre.*
- e) *De las siguientes cuentas contables se advierte que el saldo que reflejan es de naturaleza contraria toda vez que existen errores contables.*

2111-0-11302	Sueldo al personal de confianza
2111-1-11301-03	Nom. Sind. 1ra. qna. de sept. 2014
2111-1-11302-004	Nomina de confianza 1ra. qna. oct. 2014
2111-1-11302-007	Nom. de seguridad publica 1ra. qna. de nov. 2014
2111-1-11302-011	Nom. seguridad publica 2da. qna. de dic. 2014
2112-1-34401	Seguro de responsabilidad patrimonial.

estos saldos, en el presente ejercicio del 2015, se están analizando para proceder a depurarlos.

- f) *Envío auxiliar de la cuenta contable 2111-0-14102 denominada aportaciones al IMSS. La anterior, administración, en nuestra opinión, registro indebidamente en esta cuenta, los descuentos que les realizó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit; por concepto de SHCP e IMSS, principalmente por esta última dependencia. Cargando al pasivo sin tener realmente un pasivo. Como se puede apreciar, en los auxiliares contables a nivel de registro anexos.*
- g) *Envío auxiliar de la cuenta contable 2116-92101 Intereses de la deuda interna. Este corresponde a un saldo, sujeto a depuración. Se anexan auxiliares contables, a nivel de registro, para su análisis.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- h) Envío auxiliares (sic) de ejercicios anteriores, para su análisis. Estos saldos se generan automáticamente, son sujetos a un análisis para su depuración. En el presente ejercicio del 2015, se está en ese proceso de depuración.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación presentada para su valoración solo confirman el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la información proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015 y del análisis de la cuenta contable «1111-01-01» se detectó que al 31 de diciembre tiene un saldo pendiente de depositar de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de ingresos recaudados desde el mes de agosto, toda vez que el importe del fondo asignado a caja es por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, II, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El saldo observado ya fue depurado, en el ejercicio del 2015, quedando a ceros. Se anexan auxiliares contables, a nivel de registro, para su análisis.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remiten el auxiliar contable de la cuenta donde se muestra que el saldo fue depurado, no remiten evidencia documental de la póliza con la cual se realiza dicha depuración.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio 053 de fecha 05 de agosto de 2015, se solicitó los lineamientos emitidos para el manejo de caja, dando como respuesta que no existen lineamientos o normatividad al respecto; por lo que se recomienda al Ayuntamiento, que se elaboren, se sometan a la aprobación del cabildo y se publiquen; para un mejor control interno. De lo anterior se solicita remitir evidencia de las acciones realizadas para atender lo recomendado a ésta institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respuesta.- La tesorería municipal, se compromete que en un plazo de no exceder el 31 de diciembre/15, elaborar los lineamientos correspondientes, y someterlos al H. Cabildo para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el argumento presentado confirma que no se ha dado cumplimiento con lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; elaborar los lineamientos para el manejo de caja, someterlos a la aprobación del cabildo y publicarlos, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión al estado analítico del activo y de la información proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015 y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, no reflejan la situación real del Ayuntamiento toda vez que:

- a) Los saldos registrados en las siguientes cuentas contables no corresponden a los saldos reales, no obstante no han sido corregidas para que los estados financieros reflejen la situación real.

Cuenta contable		Importe (\$)		
Número	Descripción	Registrado	Real	
		Al 16 de septiembre	Al 31 de diciembre	
1112-01-04	Cta. 0162840995 FOFIE	18,325.50	18,325.50	0.00
1112-01-11	Cta. 0181700561 3x1 (2011)	110,212.05	110,212.05	0.00
1112-01-24	Cta. 0850987748	1,350,760.80	1,350,760.80	0.00
1112-01-05	CTA. 0166684122 PROG. 3X1	-1,339,970.79	-1,339,970.79	0.00

- b) Se expidieron cheques sin tener suficiencia económica para su pago por \$1,765,586.58 (un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), omitiendo reconocer en pasivo los adeudos.

Cuenta contable		Importe (\$)			
Número	Descripción	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
1112-01-05	CTA. 0166684122 PROG. 3X1				-1,339,970.79
1112-01-15	CTA. 0187112920 FOFIE	-17,455.03	178,903.02	167,354.00	-5,906.44
1112-01-18	CTA. 0189522573 3 X 1 (2012)	0.05		1.37	-1.32
1112-01-21	CTA. 0193054985 3 X 1 (2013)	-415,255.52	546,365.16	397,128.45	-266,018.81
1112-01-33	CTA 0187113722 FAIS/13		362,995.17	516,684.39	-153,689.22
Total					-1,765,586.58

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A).- Los saldos que se observan, con el propósito de que estas cuentas presentaran sus saldos reales, la presente administración, procedió a elaborar las conciliaciones bancarias, y a proceder a su depuración. Actividad que la pasada administración dejó de realizar. Véase auxiliares anexos, las cuentas en mención ya presentan su saldo real.

B).- A raíz de que la anterior administración heredó estos saldos irreales, se procedió a la elaboración de las conciliaciones bancarias correspondientes incluyendo las de la gestión administrativa anterior, y se procedió a la depuración procedente en ese sentido (sic) las cuentas en el presente ejercicio del 2015, presentan saldos reales. Se anexan auxiliares contables, a nivel de registro, para su análisis.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien envían los auxiliares contables de las cuentas en donde se aprecia la depuración de los saldos, no remiten las pólizas con su documentación comprobatoria con la cual se llevan a cabo dichas depuraciones de saldos, así como tampoco remiten el acta de cabildo con la cual se autorizan las mismas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

Del análisis del activo y de la información proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015, se detectó lo siguiente:

- a) No se efectuaron gestiones para la recuperación de los siguientes saldos de ejercicios anteriores, por la cantidad de \$889,870.15 (ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 15/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Saldo (\$) 31/12/14
1123-01-001	2,000.00
1123-01-002	27,495.00
1123-01-003	4,040.02
1123-01-004	500.00
1123-01-008	200.00
1123-01-009	500.00
1123-01-011	500.00
1123-01-014	3,539.12
1123-01-024	95.00
1123-01-025	600.00
1123-01-026	751.90
1123-01-027	700.00
1123-01-030	1,000.00
1123-01-031	1,000.00
1123-01-034	500.00
1123-01-037	433,217.62
1123-01-038	4,030.04
1123-01-039	734.00
1123-01-041	211,050.22
1123-01-046	5,359.00
1123-01-047	7,626.00
1123-01-048	1,947.85

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Saldo (\$) 31/12/14
1123-01-049	3,000.00
1123-01-050	15,347.00
1123-01-051	38,586.88
1123-01-054	7,673.50
1123-01-055	30,633.00
1123-01-056	15,347.00
1123-01-058	3,000.00
1123-01-059	2,500.00
1123-01-060	14,000.00
1123-01-061	10,000.00
1123-01-062	1,000.00
1123-01-063	5,000.00
1123-01-064	10,000.00
1123-01-065	3,000.00
1123-01-068	12,397.00
1123-01-069	8,000.00
1123-01-070	3,000.00
Suma	889,870.15

- b) No se recuperaron en su totalidad, los saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas:

Cuenta contable	Saldo inicial	Importe (\$) Comprobación o reintegro	Saldo final 31/12/2014
1123-01-035	1,000.00	400.00	600.00
1123-01-044	1,500.00	204.07	1,295.93
1123-01-052	35,802.37	129.00	35,673.37
1123-01-053	73,796.76	72,696.76	1,100.00
1123-01-067	405,440.00	147,840.00	257,600.00
Suma			296,269.30

- c) No se acreditó que se efectuaran gestiones para la recuperación de los siguientes saldos correspondientes a ejercicios anteriores, por la cantidad de \$31,447.78 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 78/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Saldo (\$) 31/12/2014
1123-01-007	4,006.02
1123-01-017	3,841.76
1123-01-019	6,000.00
1123-01-020	600.00
1123-01-021	16,000.00
1123-01-022	1,000.00
Suma	31,447.78

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones VI y VIII, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14,

inciso A), fracciones I y III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a),b).- y c).- respecto a los saldos que se observan, actualmente se encuentran en proceso de recuperación, se anexan auxiliares contables a nivel de registro, para su análisis. así como, copia de los oficios, que se entregaron a los deudores.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación presentada confirman el hecho observado, ya que durante el ejercicio 2014 no se recuperaron los saldos señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

Del análisis de las siguientes cuentas, de la documentación anexa a las pólizas, y de la información proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015 se detectaron las siguientes irregularidades en relación a los préstamos personales:

- a) No se recuperaron al concluir la administración préstamos personales contabilizados en la siguiente cuenta, ni se efectuaron gestiones para su recuperación.

Cuenta contable	Póliza		Importe (\$)			
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Préstamo otorgado	Recuperaciones	Saldo
1123-01-010	01/01/14	D00001	200.00			
	11/02/14	E00111		2,000.00		
	04/12/14	E01272		2,000.00	200.00	4,000.00

Adicional a ello se detectaron las siguientes irregularidades:

- La póliza E001111 no tiene documentación anexa por lo que no se acredita la existencia de un pagaré ni que se autorizó por el Presidente.
 - El pagaré anexo a la póliza E01272 no se encuentra autorizado por el Presidente Municipal.
- b) Los préstamos personales contabilizados en las siguientes cuentas no se recuperaron al concluir la administración, ni se efectuaron gestiones para su recuperación. Adicional a ello, en la póliza E00261 del 3 de marzo de 2014, no se anexó documentación que compruebe la autorización del préstamo otorgado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Póliza		Importe (\$)			
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Préstamo otorgado	Recuperaciones	Saldo
1123-01-057	01/01/14	D00001	1,280.00		1,210.00	70.00
	03/03/14	E00261		3,200.00	320.00	2,950.00

- c) El préstamo personal otorgado y contabilizado en la siguiente cuenta no se encuentra autorizado por el presidente municipal.

Cuenta contable	Póliza		Saldo Inicial	Importe (\$)			Comentario
	Fecha	Número		Préstamo otorgado	Recuperaciones	Saldo	
1123-01-079	4/12/2014	E01273	-	2,000.00	200.00	1,800.00	Anexa pagaré

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20, fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a), b), y c).- Se anexan auxiliares a nivel de registro, para su análisis. Estos adeudos se encuentran en proceso de recuperación, la mayoría de ellos son saldos no recuperados, por la anterior administración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación presentada solo confirma el hecho observado ya que dichos préstamos no presentaron recuperación durante el ejercicio 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a:

tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

Del análisis a las siguientes cuentas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015, se detectó que no se recuperaron o reintegraron los gastos a comprobar otorgados por la cantidad de \$784,579.51 (setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 moneda nacional); adicional a ello, no se efectuaron gestiones de cobro para la recuperación del importe total adeudado, ni se acreditó que se justificara su otorgamiento.

Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2014 (\$)			
	Saldo Inicial	Gastos otorgados	Comprobaciones o reintegros	Saldo final
1123-01-040	425,674.90	104,065.21	150,272.09	379,468.02
1123-01-042	16,392.55	38,423.81	54,803.90	12.46
1123-01-043	303,528.76	59,966.88	1,656.85	361,838.79
1123-01-045	2,679.70	58,075.60	53,124.28	7,631.02
1123-01-071	-	8,410.00	230.00	8,180.00
1123-01-072	-	9,000.00	-	9,000.00
1123-01-080		5,000.00		5,000.00
1123-01-082		4,149.22		4,149.22
1123-01-083		4,500.00		4,500.00
1123-01-084		4,800.00		4,800.00
	Suma			784,579.51

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; y 54, fracciones I, II, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$784,579.51 (setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 ,inciso A), fracciones I y III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el periodo del 2014, no fue posible, hacer las recuperaciones, por el tiempo tan corto, pero en el presente ejercicio fiscal, se requerirá la recuperación total de los saldos observados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación remitida solo confirman el hecho observado, ya que durante el ejercicio fiscal 2014, no se recuperaron los saldos observados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$784,579.51 (setecientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

De la revisión a las siguientes pólizas de egreso, se detectó que no anexan documentación comprobatoria y justificatoria por un total de \$80,030.28 (ochenta mil treinta pesos 28/100 moneda nacional) de acuerdo a la siguiente integración:

Fecha	Póliza	(\$) Importe
31/12/2014	D00194	17,345.63
31/12/2014	D00195	9,453.00
31/12/2014	D00196	18,987.50
31/12/2014	D00197	34,244.15
	Suma	80,030.28

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$80,030.28 (ochenta mil treinta pesos 28/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Las pólizas requeridas en este resultado fueron ya entregaron (sic) en el oficio 0074 el día 09 de septiembre del 2015.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en su argumento mencionan que las pólizas fueron entregadas con el oficio 0074 el día 09 de septiembre de 2015, el cual no se encuentra dentro del expediente de auditoria y tampoco obra en los archivos de esta institución; sin embargo, las referidas pólizas fueron remitidas a este ente fiscalizador mediante el oficio 053 de fecha 05 de agosto del 2015, no

obstante esto, en dichas pólizas no se encuentra integrada la documentación que comprobara y justificara el gasto realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$80,030.28 (ochenta mil treinta pesos 28/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13

Del análisis de la cuenta «1123-01-075» y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015, se detectó que no se depositaron ingresos por la cantidad de \$132,398.07 (ciento treinta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional), recaudados del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,398.07 (ciento treinta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, II y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 ,inciso A) fracciones I y III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexo auxiliar correspondiente a este resultado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación remitida solo confirman el hecho observado, ya que durante el ejercicio fiscal 2014 no se depositaron dichos ingresos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$132,398.07 (ciento treinta y dos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

mil trescientos noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión a las siguientes cuentas y a la información proporcionada mediante oficio 053 de fecha 05 de agosto de 2015; se detectó lo siguiente:

- a) Los anticipos otorgados por los servicios contratados no registran movimientos de amortización o recuperación durante el ejercicio 2014 por \$49,200.00 (cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), ni tampoco se acredita que se efectuaron gestiones durante el ejercicio para su recuperación o la obtención de bienes o servicios.

Cuenta contable	Saldo (\$) 31/12/2014
1131-01-01	11,500.00
1131-01-02	1,500.00
1131-01-03	4,200.00
1131-01-04	25,000.00
1131-01-06	5,000.00
1131-01-08	2,000.00
Suma	49,200.00

- b) Los siguientes anticipos otorgados, no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014, adicional a ello, al verificar la documentación anexa a las pólizas de su otorgamiento se detectó que no se anexa documentación que compruebe ni justifique su otorgamiento, lo anterior por la cantidad de \$73,391.62 (setenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 62/100 moneda nacional), Es pertinente señalar que el Ayuntamiento señala que serán comprobados o entregados los bienes en 2015 sin que manden evidencia de ello.

Cuenta contable	Fecha	Póliza Número	Importe (\$)	Saldo (\$) 31/12/2014
1131-01-11				8,527.00
	06/11/14	E01081	3,000.00	
	01/12/14	E01242	5,527.00	
1131-01-13				5,000.00
	31/12/14	E01489	5,000.00	
1131-01-14				20,000.00
	02/12/14	E01497	20,000.00	
1131-01-15				32,000.00
	16/12/14	E01327	32,000.00	
1131-02-01				7,864.62
	16/12/14	E01331	7,864.62	
		Suma		73,391.62

Adicional a ello el recurso otorgado mediante póliza E01497 se dispuso de la cuenta contable «1112-01-32» denominada «Cta.019665949 12% UAN», cuenta bancaria en la que se deposita la recaudación de las retenciones efectuadas por concepto del 12% del impuesto a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVII, XXX, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,391.62 (setenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones III, IV y V, del Reglamento de La Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexo auxiliares en el inciso a

Anexo auxiliares en el inciso b

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación remitidos no son suficientes para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$73,391.62 (setenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

Del análisis de la cuenta contable «1131-02-02» correspondiente a anticipos se observa que en la póliza E01268 del 3 de diciembre de 2014, no se anexa documentación que justifique el pago de servicios de asesoría facturados por la cantidad de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), ni documentación que acredite que el servicio le fue otorgado y que el mismo correspondió a un fin institucional.

Fecha	Numero	Factura Concepto	Importe (\$)
04/12/2014	27	Servicios de asesoría, Gestión Financiera y Responsabilidades Correspondiente al Periodo del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2014	5,800.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVII, XXX, XXXII y XXXIII, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 22, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones III, XV, XVIII y XXIV, del Reglamento de La Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a esta observación se cuenta con un contrato en el cual se justifican las asesorías para este ayuntamiento, dicho contrato se envió a este ente fiscalizador.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado no desvirtúa el hecho observado, adicional a ello no remiten documentación que acredite que el servicio fue recibido y que el mismo correspondiera a un fin institucional.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la información proporcionada por el ayuntamiento, mediante oficio 053 de fecha 05 de agosto de 2015; se detectó que no acredita que los estados financieros durante el ejercicio reflejaron la situación real del Ayuntamiento, en virtud de que no confirma ni proporciona evidencia de que las obras registradas en las siguientes cuentas contables se encuentren en proceso.

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Importes (\$)		Saldo Final
			Cargo	Abono	
1235-1-61101	Edificación Residencial Unifamiliar	1,573,746.86	-	-	1,573,746.86
1235-2-61202	Edificación De Inmuebles Comerciales, In	-	184,450.12	-	184,450.12
1235-3-61301	Infraestructura De Agua Potable, Saneami	315,034.09	1,830,638.58	-	2,145,672.67
1235-4-61401	División De Terrenos	18,821,858.89	-	-	18,821,858.89
1235-4-61403	Construcción De Obras Integrales Para La	7,854,105.06	12,100,517.64	1,590,147.78	18,364,474.92
1235-7-61707	Otras Instalaciones	-	1,110,522.27	-	1,110,522.27
1236-1-62101	Edificación Residencial Unifamiliar	732,264.32	-	-	732,264.32
1236-3-62301	Infraestructura De Agua Potable, Saneami	-	189,695.28	-	189,695.28
1236-3-62304	Infraestructura Eléctrica	-	9,856.06	-	9,856.06

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 7, en relación con el 9 fracción I, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad incisos a y b, 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y el capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5, del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A fracción A.2, del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículo 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Nayarit ; y 117, fracciones III, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Se anexan auxiliares que corresponden a los periodos solicitados del
01 de enero al 17 de septiembre 2014
18 de septiembre al 31 de diciembre 2014
del 01 al 31 de agosto 2015*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión a las siguientes pólizas y a la información proporcionada mediante oficio 053, de fecha 05 de agosto de 2015, se detectaron las siguientes irregularidades derivadas de la creación de pasivos:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Respecto de las siguientes cuentas de la revisión de las pólizas con las que se crea el pasivo se detectó que no se anexó documentación justificatoria por un importe de \$53,038.48 (cincuenta y tres mil treinta y ocho pesos 48/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza (\$)	
		Numero	Importe
2112-1-355051-001	31/12/2014	D00180	1,381.60
2112-0-33102-001	31/12/2014	D00172	928.00
2112-1-29609-001	31/12/2014	D00179	18,866.00
2112-1-35501-002	31/12/2014	D00177	31,862.88
Suma			53,038.48

- b) Respecto de la siguiente cuenta de la revisión de la póliza con la que se crea el pasivo, se detectó que no se anexó documentación comprobatoria ni justificatoria por un importe de \$13,920.0 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza (\$)	
		Numero	Importe
2112-1-24901-01	31/12/2014	D00223	13,920.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,958.48 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Las pólizas requeridas ya se enviaron a este ente fiscalizador el cual la póliza

D00180 – justificatoria reparación de vehículos del ayuntamiento, vehículos de seguridad pública (sic) y volteos de obras públicas. Desconchar, lavar, engrasar rotación, válvulas, llantas usadas.

D00172- justificatoria capacitación al personal que se encarga de egresos para elaboración de nóminas, prestaciones y deducciones para (sic) el manejo del sistema compaq.

D00179- justificatoria llantas para vehículos de seguridad pública y aseo público.

D00223- justificatoria material para obras públicas, pintura, brochas, rodillos charolas, extensiones para rodillo, escobas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento y la documentación remitida no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$66,958.48 (sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

Del análisis de la cuenta contable «2117-01» denominada «Impuestos Federales», se detectó que al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento tiene contabilizados adeudos con el Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$2,442,608.02 (dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos ocho pesos 02/100 moneda nacional), de lo cual el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Cuenta		Importe (\$)			
Contable	Concepto	Saldo inicial	Retenido	Enterado	Por enterar
2117-01-01	ISPT por Salarios y Asimilables	1,363,036.47	1,234,437.58	168,449.09	2,429,024.96
2117-01-02	ISR Retenciones	12,033.06	750.00	-	12,783.06
2117-01-03	IVA retenido	-	800.00	-	800.00
Suma					2,442,608.02

Es pertinente señalar que las siguientes pólizas con las que se contabilizaron los enteros, no se proporcionaron por lo que no se acredita que dichos pagos fueron efectuados al Servicio de Administración Tributaria por concepto de entero de retenciones efectuadas a los trabajadores del Ayuntamiento, lo anterior por la cantidad de \$112,851.00 (ciento doce mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-01-01	18/11/2014	E01165	56,776.00
2117-01-01	16/12/2014	E01333	56,075.00
Suma			112,851.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; 3, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$112,851.00 (ciento doce mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliares por cuenta de registro requeridos en esta observación

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que anexan evidencia documental del entero correspondiente a la póliza E01165 por la cantidad de \$56,776.00 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), realizado ante el Servicio de Administración Tributaria, quedando pendiente de aclarar un importe por \$56,075.00 (cincuenta y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes a la póliza E01333 de fecha 16 de diciembre de 2014 de la cual no remiten documentación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$56,075.00 (cincuenta y seis mil setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13

Del análisis del pasivo y de la cuenta contable «2117-03 » denominada «Otras retenciones», se detectó que al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento tiene contabilizados adeudos por retenciones efectuadas a los trabajadores por la cantidad de \$762,200.54 (setecientos sesenta y dos mil doscientos pesos 54/100 moneda nacional), sin que el ayuntamiento haya acreditado lo contrario. Importe que se integra por las siguientes retenciones efectuadas a los trabajadores.

Cuenta		Importe (\$)				
Contable	Concepto	Saldo Inicial	Retenido	Enterado	Por Enterar	
2117-03-01	Cuotas Confianza	-	172,538.51	143,049.95	29,488.56	
2117-03-02	Pensiones Alimenticias	- 17,009.17	111,133.83	81,756.29	12,368.37	
2117-03-03	Infonacot	1,626.35	-	-	1,626.35	
2117-03-04	Intermedia Sistem SA de CV	2,800.00	19,900.00	16,000.00	6,700.00	
2117-03-05	Cuota Sindical	-	86,010.88	33,027.13	52,983.75	
2117-03-06	Ahorro Sindical	-	982,165.63	412,368.83	569,796.80	
2117-03-07	Ahorro 2	-	73,620.00	65,709.00	7,911.00	
2117-03-08	Seguro de Vida	-	149,600.22	97,616.10	51,984.12	
2117-03-10	Ahorro Personal de Confianza	-	615.42	-	615.42	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importe (\$)			
Contable	Concepto	Saldo Inicial	Retenido	Enterado	Por Enterar
2117-03-11	Apoyos SUTSEM	-	50,015.14	25,848.97	24,166.17
2117-03-12	Desc Apoyos SUTSEM	-	4,560.00	-	4,560.00
Total					762,200.54

Adicional a ello, las siguientes pólizas con las que se registraron los enteros, no fueron proporcionadas por lo que no se acredita que dichos pagos fueron recibidos por concepto de entero de retenciones efectuadas a los trabajadores del Ayuntamiento, lo anterior por la cantidad de \$767,771.01 (setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y un pesos 01/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-03-01	16/01/2014	E00014	1,495.74
2117-03-01	14/02/2014	E00116	2,991.48
2117-03-01	18/03/2014	E00335	10,720.20
2117-03-01	20/03/2014	E00365	1,495.74
2117-03-01	02/05/2014	E00600	2,991.48
2117-03-01	16/05/2014	E00625	5,936.56
2117-03-01	16/05/2014	E00626	1,495.74
2117-03-01	30/05/2014	E00646	4,800.96
2117-03-01	30/05/2014	E00648	1,495.74
2117-03-01	13/06/2014	C00024	5,286.33
2117-03-01	13/06/2014	C00026	1,495.74
2117-03-01	30/06/2014	C00087	4,630.29
2117-03-01	30/06/2014	C00089	1,495.74
2117-03-01	30/06/2014	C00113	10,520.00
2117-03-01	30/06/2014	C00116	10,520.00
2117-03-01	30/06/2014	C00117	10,520.00
2117-03-01	15/07/2014	C00201	4,764.58
2117-03-01	15/07/2014	C00210	1,495.74
2117-03-01	31/07/2014	C00216	5,000.19
2117-03-01	31/07/2014	C00218	1,495.74
2117-03-01	29/08/2014	C00281	1,495.74
2117-03-01	20/10/2014	E00973	9,390.58
2117-03-01	05/11/2014	E01038	9,390.58
2117-03-01	19/11/2014	E01180	10,305.58
2117-03-01	28/11/2014	E01207	10,688.34
2117-03-01	15/12/2014	E01312	11,131.14
2117-03-04	23/10/2014	E00981	1,000.00
2117-03-04	04/11/2014	E01104	5,000.00
2117-03-04	27/11/2014	E01198	10,000.00
2117-03-05	16/01/2014	E00009	4,257.30
2117-03-05	26/02/2014	E00173	1,008.43
2117-03-05	04/03/2014	E00280	2,100.00
2117-03-05	15/10/2014	E00942	5,132.28
2117-03-05	31/10/2014	E00990	5,132.28
2117-03-05	12/11/2014	E01099	5,132.28
2117-03-05	28/11/2014	E01205	5,132.28
2117-03-05	15/12/2014	E01309	5,132.28
2117-03-06	23/06/2014	C00059	39,678.90
2117-03-06	30/06/2014	C00086	39,678.90
2117-03-06	15/07/2014	C00208	39,678.90
2117-03-06	31/07/2014	C00215	39,678.90
2117-03-06	08/10/2014	E00924	42,203.58
2117-03-06	15/10/2014	E00943	42,289.93
2117-03-06	04/11/2014	E01023	42,289.93
2117-03-06	19/11/2014	E01179	42,289.93
2117-03-06	28/11/2014	E01206	42,289.93
2117-03-06	15/12/2014	E01310	42,289.93
2117-03-07	17/02/2014	E00121	11,745.00
2117-03-07	04/03/2014	E00277	3,575.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-03-07	20/03/2014	E00372	4,175.00
2117-03-07	02/05/2014	E00603	6,660.00
2117-03-07	02/05/2014	E00604	3,375.00
2117-03-07	16/05/2014	E00627	4,015.00
2117-03-07	30/05/2014	E00647	3,335.00
2117-03-07	13/06/2014	C00025	3,535.00
2117-03-07	30/06/2014	C00088	3,955.00
2117-03-07	15/07/2014	C00209	3,305.00
2117-03-07	31/07/2014	C00217	2,685.00
2117-03-07	15/08/2014	C00261	3,585.00
2117-03-07	29/08/2014	C00280	2,865.00
2117-03-07	15/10/2014	E00944	4,006.00
2117-03-07	03/11/2014	E01027	4,893.00
2117-03-08	16/01/2014	E00010	12,419.58
2117-03-08	03/03/2014	E00269	12,252.32
2117-03-08	15/10/2014	E00941	13,875.64
2117-03-08	31/10/2014	E00991	13,875.64
2117-03-08	19/11/2014	E01178	14,351.64
2117-03-08	28/11/2014	E01208	15,941.64
2117-03-08	15/12/2014	E01311	14,899.64
Suma			767,771.01

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$767,771.01 (setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y un pesos 01/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliares por cuenta de registro requeridos en esta observación

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten pólizas donde acreditan enteros efectuados por \$767,771.01 (setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y un pesos 01/100 moneda nacional), al cierre del ejercicio cuentan con retenciones pendientes de enterar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13

Del análisis al auxiliar de la cuenta contable «2117-01-04» denominada «Cedular estado», se detectó que al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento tiene contabilizados adeudos con la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado por la cantidad de \$112.50 (ciento doce pesos 50/100 moneda nacional), correspondiente a retenciones efectuadas por concepto de impuesto cedular, de lo cual el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Mes	Saldo inicial	Importe (\$)		
		Retenido	Enterado	Por enterar
Agosto	-	112.50	-	112.50

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 13, de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliar por cuenta de registro requeridos en esta observación

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida no desvirtúa el hecho observado, ya que no anexan evidencia de que dichos enteros fueron efectuados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.13

Del análisis de la siguiente cuenta, se detectó que al 31 de diciembre del 2014, no han sido enteradas retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponde del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por un importe de \$22,845.26 (veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), de lo cual el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta contable		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Retenido	Enterado	Por enterar
2117-02-01	Supervisión OFS	23,360.25	8,607.02	9,122.01	22,845.26

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,845.26 (veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A la brevedad(sic) posible vamos a realizar los enterados de retenciones por parte proporcional que le corresponde del 5 al millar, envío auxiliares.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada solo confirma el hecho observado, ya que no anexan evidencia documental de que hayan sido enteradas las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponde del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$22,845.26 (veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.13

Del análisis de la cuenta contable «2117-02-02» denominada «Supervisión Contraloría del Estado»; se detectó que al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento tiene registrados adeudos con la Contraloría General del Estado por la cantidad de \$21,454.36 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), por concepto de derecho por servicios de vigilancia,

inspección y control de obra pública del 5 al millar, de lo anterior el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Importe (\$)			
Saldo inicial	Retenido	Enterado	Por enterar
15,295.40	53,098.66	46,939.70	21,454.36

Adicional a ello, las siguientes pólizas con las que se contabilizaron los enteros, no se proporcionaron, por lo que no se acredita que dichos pagos fueron efectuados a la Contraloría General del Estado, lo anterior por la cantidad de \$46,939.70 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 70/100 pesos 09/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-02-02	29/12/2014	E01408	10,334.01
2117-02-02	29/12/2014	E01417	12,201.83
2117-02-02	29/12/2014	E01418	816.85
2117-02-02	29/12/2014	E01419	1,030.85
2117-02-02	31/12/2014	E01402	7,052.26
2117-02-02	31/12/2014	E01409	1,865.82
2117-02-02	31/12/2014	E01410	1,471.00
2117-02-02	31/12/2014	E01411	6,768.27
2117-02-02	31/12/2014	E01412	633.46
2117-02-02	31/12/2014	E01413	1,609.89
2117-02-02	31/12/2014	E01414	1,429.51
2117-02-02	31/12/2014	E01415	1,725.95
Suma			46,939.70

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,939.70 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 70/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliar contables correspondiente a este resultado, el adeudo que se tiene con contraloría general del estado se realizara a la brevedad posible.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado solo confirma el hecho observado, adicional a ello no remiten documentación que acredite que las retenciones fueron efectuadas a la Contraloría General del Estado por la cantidad de \$46,939.70 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 70/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$46,939.70 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.13

Del análisis de la siguiente cuenta «2117-02-03» denominada «Supervisión Contraloría Municipal», se detectó que al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento tiene registrado un saldo pendiente de enterar por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$9,834.59 (nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional), de lo cual el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Cuenta contable		Importe (\$)			
Número	Concepto	Saldo inicial	Retenido	Enterado	Por enterar
2117-02-03	Supervisión Contraloría Municipal	14,192.28	8,606.99	12,964.68	9,834.59

Es pertinente señalar que las siguientes pólizas con las que se contabilizaron los enteros, no se proporcionaron por lo que no se acredita que dichos pagos fueron efectuados, lo anterior por la cantidad de \$3,272.64 (tres mil doscientos setenta y dos pesos 64/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-02-03	31/12/2014	E01504	607.48
2117-02-03	31/12/2014	E01505	1,676.02
2117-02-03	31/12/2014	E01506	408.83
2117-02-03	31/12/2014	E01507	580.31
Suma			3,272.64

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,272.64 (tres mil doscientos setenta y dos pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliar contable y a la brevedad posible se realiza el adeudo que se tiene a nuestro control interno

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remiten las pólizas con las cuales efectúan los enteros correspondientes, estas se presentan en copia simple las cuales carecen de valor probatorio para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,272.64 (tres mil doscientos setenta y dos pesos 64/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.13

Del análisis del pasivo, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar en la siguiente cuenta contable «2117-02-04» denominada «Supervisión Cámara de la Construcción» correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por un importe de \$2,311.29 (dos mil trescientos once pesos 29/100 moneda nacional), de lo cual el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Importe (\$)			
Saldo inicial	Retenido	Enterado	Por enterar
2,311.28	1,188.99	1,188.98	2,311.29

Adicional a ello, la siguiente póliza con las que se registró el entero, no se proporcionó, por lo que no se acredita que dicho pago fue realizado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo anterior por la cantidad de \$1,188.98 (mil ciento ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional).

Cuenta contable	Fecha	Póliza	Importe (\$)
2117-02-04	31/12/2014	E01405	1,188.98

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,188.98 (un mil ciento ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliar contable, en cual no se a requerido el pago por parte de la cámara de la construcción en la cual a la brevedad posible se realizara dicho pago.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien remiten la póliza con la que se acredita el entero correspondiente por la cantidad de \$1,188.98 (mil ciento ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional), al cierre del ejercicio cuentan con retenciones pendientes de enterar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.13

Del análisis de la cuenta contable «2117-02-05» denominada «12% Universidad Autónoma de Nayarit », se detectó que al cierre del ejercicio 2014, el Ayuntamiento tiene contabilizados adeudos con la Universidad Autónoma de Nayarit, por la cantidad de \$87,620.40 (ochenta y siete mil seiscientos veinte pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación, de lo cual el Ayuntamiento no acredita lo contrario.

Mes	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros realizados	Pendiente de enterar
Saldo inicial	49,960.21		
Enero	1,344.93		
Febrero	13,269.95		
Marzo	1,326.98		
Abril	1,708.76		
Mayo	1,436.12		
Junio	12,914.77		
Julio	2,018.62		
Agosto	1,794.58		
Septiembre	1,488.62		
Octubre	2,219.63	1,488.62	
Noviembre	1,195.87	2,223.30	
Diciembre	1,849.15	1,195.87	
Sumas	92,528.19	4,907.79	87,620.40

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliares, en la brevedad posible se realizara el pago del 12% destinado ala Universidad Autónoma de Nayarit

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la documentación remitida solo confirman el hecho observado, que se cuenta con un saldo pendiente de \$87,620.40 (ochenta y siete mil seiscientos veinte pesos 40/100 moneda nacional), por enterar a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

De la revisión a los estados financieros y del informe de deuda pública del cuarto trimestre de 2014, se verificó que los pagos de deuda pública corresponden a compromisos contraídos en ejercicios anteriores.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión de la información y documentación proporcionada mediante oficio 053 de fecha 05 de agosto de 2015, se detectó que no obstante se señala que se remiten las siguientes pólizas las mismas no fueron localizadas, por lo que se determina que no se comprueba que se emitieron los recibos de ingresos correspondientes, así como que los distintos conceptos de cobro se ajustaron a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos, que se depositaron y se registraron de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
30/12/2014	D00123	38,623.20
03/12/2014	I00217	396,917.20
05/12/2014	I00219	16,311.95
Suma		451,852.35

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 5 párrafo segundo, 21 y 22 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$451,852.35 (cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones I, II y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexo las pólizas correspondientes a este resultado

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la evidencia documental carece de valor probatorio ya que se presenta en copia simple.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$451,852.35 (cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión a las siguientes pólizas de egreso, se detectó que no anexan documentación comprobatoria y justificatoria por un total de \$172,433.31 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 31/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Partida	Importe (\$)
Fecha	Número		
16/05/2014	E00635	22105	893.00
		29601	744.00
		29601	5,998.00
		31501	3,911.00
24/03/2014	E00410	29602	1,600.00
		29602	1,180.00
08/07/2014	E00704	34401	19,450.00
09/01/2014	E00043	31401	2,361.00
		31401	3,028.00
09/01/2014	E00063	26101	10,120.00
09/01/2014	E00064	26101	2,800.00
16/01/2014	E00023	26101	5,500.00
10/02/2014	E00194	26101	5,050.00
11/02/2014	E00108	26101	5,000.00
20/02/2014	E00218	26101	200.00
		26101	950.00
		21201	690.00
		22105	243.00
		44102	250.00
		44102	150.00
		44102	150.00
		44102	300.00
		44101	200.00
		29602	1,856.00
		31401	5,104.00
05/03/2014	E00251	26101	5,056.10
02/04/2014	E00555	37201	654.00
03/04/2014	E00540	26101	1,574.00
		26101	774.00
		26101	8,380.00
		26101	6,970.00
		26101	1,950.00
		26101	1,350.00
		26101	250.00
		26101	300.00
		26101	1,161.90
		26101	600.00
		26101	1,500.00
		31501	744.00
		35501	1,369.89
		24601	7,050.00
		44101	1,000.00
		44101	400.00
		37201	250.00
		44101	250.00
		44101	150.00
		44101	200.00
		44101	150.00
		37501	150.00
		44102	250.00
		44102	500.00
		44101	300.00
		44101	300.00
		44101	250.00
		44101	500.00
		31501	788.00
		31501	1,010.00
		37501	360.80
		37501	300.02
		37501	300.00
		37501	300.00
		26101	200.00
		26101	600.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Partida	Importe (\$)
Fecha	Número		
		26101	250.00
		26101	250.00
		26101	2,000.00
		26101	850.00
		35501	1,199.60
		22105	60.00
		35501	70.00
		26101	5,800.00
		44102	250.00
		44102	7,867.00
		22105	2,800.00
		44102	100.00
10/03/2014	E00441	22204	100.00
		26101	400.00
		26101	2,400.00
		26101	500.00
		26101	300.00
		26101	1,230.00
11/03/2014	E00235	26101	666.00
		26101	1,200.00
		26101	2,250.00
		26101	550.00
		26101	300.00
14/03/2014	E00446	26101	5,059.00
28/03/2014	E00455	26101	5,053.00
31/03/2014	E00252	26101	5,008.00
	Suma		172,433.31

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 22 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$172,433.31 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II, y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexa auxiliar por cuenta de registro.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$172,433.31 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 31/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.13

De la revisión a la partida «35501» denominada «Reparación y mantenimiento de equipo d», se detectó que la póliza C00273 de fecha 15 de agosto de 2014, no se anexa la documentación que compruebe el gasto efectuado por la cantidad de \$23,500.00 (veintitrés mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,500.00 (veintitrés mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, V y XVI, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,500.00 (veintitrés mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.13

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un importe total de \$52,437.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) De la partida «26101» denominada «*Combustible, lubricantes y aditivos*», se detectó que en la siguiente póliza, no se anexan requisiciones del área solicitante que acrediten el motivo de la adquisición del combustible, así como tampoco se señalan los datos de los vehículos a los cuales se le suministró el combustible por un importe de \$5,050.00 (cinco mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello del importe total de la compra, \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) están amparados con documentación que no reúne con los requisitos fiscales.

Póliza			Comprobante				
Partida	Fecha	Número	Tipo	Numero	Fecha	RFC	Importe (\$)
26101	19/02/2014	E00146	Nota de Venta	16157	20/02/2014	SSP020125QL1	600.00
			Ticket	663863	06/03/2014	SSP020125QL1	200.00
			Ticket	666105	12/03/2014	SSP020125QL1	200.00
			Ticket	666043	12/03/2014	SSP020125QL1	200.00
			Ticket	666442	13/03/2014	SSP020125QL1	400.00
			Ticket	666395	13/03/2014	SSP020125QL1	700.00
			Ticket	666496	13/03/2014	SSP020125QL1	800.00
			Ticket	666410	13/03/2014	SSP020125QL1	200.00
			Ticket	666720	14/03/2014	SSP020125QL1	600.00
			Ticket	666866	14/03/2014	SSP020125QL1	200.00
			Ticket	666783	14/03/2014	SSP020125QL1	600.00
			Ticket	666826	14/03/2014	SSP020125QL1	200.00
			Ticket	666705	14/03/2014	SSP020125QL1	150.00
			Suma				

- b) De la partida «24901» denominada «*Otros Materiales de Ferretería*», se detectó que no se anexa la requisición del área solicitante que justifique el pago por \$21,592.00 (veintiún mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		Factura				Importe (\$)
Fecha	Número	Número	Fecha	RFC		
31/12/2014	E01487	2544	22/12/2014	CIVT370201131		21,592.00

- c) De la partida «29602» denominada «*Artículos Automotrices Menores*», se detectó que en la póliza E00356 de fecha 19 de marzo de 2014, no se anexó la requisición del área solicitante, que justifique la compra realizada por un importe de \$5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).
- d) De la partida «33401» denominada «*Servicios de Capacitación*», se detectó que no se anexó evidencia de los trabajos realizados, y de la recepción de los servicios, lo anterior por un monto de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		Factura				Importe (\$)
Fecha	Número	Número	Fecha	RFC		
19/12/2014	E01349	40	17/12/2014	SSE1302069X0		11,600.00

- e) De la partida «22105» denominada «*Productos Diversos para Alimentación*», se detectó que no se anexó la solicitud del área solicitante que justifique el pago realizado por concepto de alimentos por un importe de \$8,975.00 (ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		Nota de Venta			
Fecha	Número	Número	Fecha	RFC	Importe (\$)
20/03/2014	E00370	3644	31/01/2014	RADJ661109K9A	8480.00
		3645	31/01/2014	RADJ661109K9A	495.00
Suma					8,975.00

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 22, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,437.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A, fracciones I y V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Envío auxiliarescorredientes(sic) a los siguientes incisos;

inciso c.- justificatoria, compra de material y herramientas para obras públicas, realizar trabajos para el Ayuntamiento.

Inciso d.- ya se envió el contrato a este ente fiscalizador.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la evidencia documental presentada no desvirtúa el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$52,437.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.13

De la revisión de la siguiente póliza, se detectó que se efectuaron pagos de recargos por el incumplimiento en tiempo de obligaciones fiscales, con cargo a la partida «34102» denominada «Recargos y actualizaciones» lo que le ha costado al Ayuntamiento un gasto innecesario por la cantidad de \$935.00 (novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Partida	Póliza		Periodo de declaración	Importe (\$)		Total
	Fecha	Número		Concepto de pago Actualización	Recargos	
34102	18/11/2014	E01132	Septiembre 2014	305.00	630.00	935.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$935.00 (novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I y III, del Reglamento de La Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Remiten póliza E01132 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida solo confirma el hecho observado, acreditando que se realizó un pago por concepto de actualizaciones y recargos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$935.00 (novecientos treinta y

cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la revisión a las nóminas de aguinaldo del personal de confianza y sindicalizado, se detectó la falta de firmas por un monto de \$1,818,893.89 (un millón ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa y tres pesos 89/100 moneda nacional).

Código del trabajador	Importe (\$)				Suma
	E01459 18/12/2014	E01458 18/12/2014	E01455 18/12/2014	E00447 1ra. Qna. Marzo	
Pago de Aguinaldo de Confianza del 16 Septiembre-31 Diciembre de 2014					
1 Gobernación					
	1	12,526.92			12,526.92
	3	8,450.42			8,450.42
	4	7,599.62			7,599.62
	5	7,599.62			7,599.62
	6	7,599.62			7,599.62
	9	7,599.62			7,599.62
	10	7,599.62			7,599.62
	14	6,276.74			6,276.74
9 Cultura, Educación y Prom. Turística					
	22	3,327.35			3,327.35
10 Dir. De Desarrollo Urbano y Ecología					
	24	3,327.35			3,327.35
13 Dir. Desarrollo y Planeación Municipal					
	23	4,950.10			4,950.10
	30	3,469.53			3,469.53
17 Dependencias Diversas					
	27	3,149.11			3,149.11
Pago de Aguinaldo de Confianza del 1 Ene-17 Septiembre de 2014					
	2	18,864.55			18,864.55
	3	21,480.59			21,480.59
	4	12,183.15		2,038.04	14,221.19
	6	21,081.06		8,075.58	29,156.64
	7	11,122.27		3,673.35	14,795.62
	8	8,810.77		1,560.02	10,370.79
	9	14,160.94			14,160.94
	10	19,198.93			19,198.93
	11	8,152.37			8,152.37
	12	8,228.30			8,228.30
	16	6,422.86			6,422.86
	17	1,027.82		977.82	2,005.64
	18	25,759.22			25,759.22
	20	23,706.33		8,772.98	32,479.31
	21	23,706.33		8,772.98	32,479.31
	22	23,706.33		9,240.40	32,946.73
	23	23,706.33		8,492.53	32,198.86
	24	23,706.33		8,492.53	32,198.86
	25	23,706.33		9,240.40	32,946.73
	71	5,523.68			5,523.68
	227	3,991.14			3,991.14
	267	13,553.66			13,553.66
Pago de aguinaldos Sindicalizados del ejercicio 2014					
1 Gobernación					
	31		27,053.00		27,053.00
	55		25,985.35		25,985.35
4 Registro Civil					
	80		28,152.20		28,152.20
6 Aseo Publico					
	288		13,956.72		13,956.72

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Código del trabajador	Importe (\$)		Suma
	E01459 18/12/2014	E01458 18/12/2014	
7 Rastro Municipal			0.00
265		26,308.80	26,308.80
8 Direccion de Parques y Jardines			0.00
38		15,851.34	15,851.34
63		18,937.10	18,937.10
74		25,876.50	25,876.50
76		27,051.85	27,051.85
9 Cultura, Educación y Prom. Turística			0.00
33		40,759.90	40,759.90
128		26,308.80	26,308.80
11 Direccion de Alumbrado Publico			0.00
62		63,131.25	63,131.25
123		29,275.20	29,275.20
77		32,188.40	32,188.40
79		32,238.40	32,238.40
159		29,008.60	29,008.60
167		23,925.80	23,925.80
291		5,981.45	5,981.45
15 Desarrollo y Asistencia Social			0.00
15		23,925.80	23,925.80
98		30,677.50	30,677.50
108		24,331.50	24,331.50
127		29,709.25	29,709.25
157		31,706.05	31,706.05
17 Dependencias Diversas			0.00
160		9,969.08	9,969.08
18 Jubilados y Pensionados			0.00
26		45,789.35	45,789.35
30		50,289.35	50,289.35
34		47,039.35	47,039.35
41		42,925.00	42,925.00
43		31,766.40	31,766.40
46		31,102.05	31,102.05
47		31,748.25	31,748.25
48		25,985.35	25,985.35
52		45,789.35	45,789.35
53		28,343.35	28,343.35
56		31,683.45	31,683.45
			0.00
59		37,425.00	37,425.00
64		27,803.00	27,803.00
67		40,675.00	40,675.00
68		38,925.00	38,925.00
69		35,204.45	35,204.45
70		25,985.35	25,985.35
1 Gobernación			0.00
1			15,144.23
3			5,251.20
2 Hacienda			0.00
5			4,616.81
6			0.00
13 Obras Publicas			0.00
9			2,800.74
15 Dirección			0.00
12			5,395.82
17 Fomento al deporte			0.00
14			2,784.48
23 Cabildo			0.00
18			9,767.25
22			9,240.40
23			8,492.53

Código del trabajador	Importe (\$)				Suma
	E01459 18/12/2014	E01458 18/12/2014	E01455 18/12/2014	E00447 1ra. Qna. Marzo	
Total	83,475.62	341,799.29	1,260,788.89	132,830.09	1,818,893.89

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 10, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,818,893.89 (un millón ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa y tres pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones III, IV y V, del Reglamento de La Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexo copia del oficio en el cual solicite a este órgano fiscalizar las nóminas que corresponden a este resultado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia documental que desvirtué el hecho observado, si bien es cierto se recibió el oficio 78 en donde solicita se proporcionen las nóminas, estas fueron remitidas por oficio de devolución de documentación número: OFS/DAFM/OCD-03/MA.13/2015 de fecha 25 de septiembre de 2015 recibido por el director de planeación el 28 de septiembre de 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,818,893.89 (un millón ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa y tres pesos 89/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.13

De la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio 040/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, en donde menciona que «*la Admón. Saliente no proporciono tal programa*» no se pudo acreditar la elaboración del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 2, fracción III; 14 y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso B), fracciones III, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

Del examen realizado al control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

Dirección de la Institución: En este rubro se evalúa si las autoridades de la organización han definido con claridad hacia donde deben ir enfocados los esfuerzos del personal así como la aplicación de los recursos con que se cuentan, el porcentaje de 35.04% y denota debilidades por lo que el resultado no es aceptable.

Eficiencia financiera: En este apartado se trata de conocer a través de indicadores si la institución que se evalúa opera adecuadamente las finanzas de tal manera que asegure una operación óptima

de recursos y la observancia adecuada de los aspectos legales y normativos, el porcentaje de 16.0% resultado no aceptable que muestra insuficiencias en los rubros evaluados.

Eficiencia Administrativa: Evalúa el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas implementados por la Institución, para apreciar la eficiencia administrativa en el cumplimiento de lo establecido del Plan Institucional, igual que los anteriores rubros el resultado ponderado del 22% es deficiente.

ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL CUENTA PÚBLICA 2014 AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT		
Concepto	Parcial	Porcentaje
1.- Dirección de la Institución		86.0%
Proceso de Planeación	94.0%	
Aspectos Legales y Normativos	90.6%	
Proceso de Organización y Gestión	73.2%	
2.- Eficiencia Financiera		64.0%
Estructura Financiera	44.8%	
Gestión para Resultados	83.2%	
3.- Eficiencia Administrativa		64.8%
Eficiencia Administrativa	64.8%	

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables, se observan ineficacias en los resultados de eficiencia financiera y administrativa.

La información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes para determinar sus fortalezas y debilidades entre las que destacan las siguientes:

Del resultado de la evaluación administrativa se detallan a continuación las fortalezas y debilidades del Ayuntamiento entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio de San Pedro Lagunillas Nayarit elaboró el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 alineado al Plan estatal y Nacional de Desarrollo; se verificó que se tienen definido la misión, visión y sus valores municipales, mismos que son congruentes con los objetivos estratégicos y las acciones que los componen y en su elaboración participaron diversos sectores sociales.
- El presupuesto de Ingresos y Egresos es un presupuesto con enfoque de resultados, tiene definido objetivos y cuenta con indicadores estratégicos y de gestión.
- En el rubro de aspectos legales y normativos, el Ayuntamiento cuenta con sus reglamentos municipales actualizados, aprobados y vinculados a una normatividad estatal.

Debilidades

- El municipio no cuenta con manuales de organización y procedimientos y no se implementaron mecanismos para identificar los principales procesos que lleva a cabo la administración.
- La administración municipal muestra deficiencias en los indicadores de deuda como son: Apalancamiento Financiero, sostenibilidad Financiera e Independencia Financiera.
- Respecto del diagnóstico financiero encontramos resultados no aceptables de los indicadores obtenidos en los parámetros de liquidez y de inversión.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Deficiencias en cuanto al impacto social de la ciudadanía.
- El Municipio no elaboro su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2014

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa el Ayuntamiento tiene una calificación del 73.7% lo que nos indica no existe un adecuado control interno, no obstante que existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

TABLA DE PONDERACIÓN RESULTADO DE LA AUDITORIA ADMINISTRATIVA 2014

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40%	87.60	35.04%
Eficiencia Financiera	100	25%	64.00	16.00%
Eficiencia Administrativa	100	35%	64.80	22.68%
Total	300	100%	216.4	73.72%

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Ponderación: negativo del 0- al 59, regular del 60 al 89 bueno 90 al 100

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, y 4 fracción X, 221 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretario del ayuntamiento a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65 fracción II, 114, 117, 118, 119 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica, por no presentar argumentos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento

Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; toda vez que el sujeto fiscalizado no presentó información ni evidencia documental para desvirtuar las debilidades señaladas en el control interno, que muestren las acciones realizadas para mejorar el desempeño de la administración municipal, aunado a que dichas debilidades han sido recurrentes en revisiones anteriores, lo que nos muestra un control interno deficiente motivo por el cual no se alcanzan los objetivos municipales, así como el incumplimiento del mandato Constitucional de ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia y honestidad. La función de Evaluación del Desempeño es medir el resultado de la gestión pública y una parte importante de esta función es verificar las herramientas administrativas que el Ayuntamiento utilizó en el desempeño de las funciones de las diferentes áreas que conforman la administración municipal. Remitir a este ente de Fiscalización la acciones que implemente el Municipio para atender nuestras recomendaciones.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 se vincula con los objetivos Nacionales, establecidos en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y se comprobó la vinculación y congruencia en la gestión de recursos de acuerdo a las necesidades de la población.

Para cumplir con la misión se establecen objetivos con un enfoque de mejora a realizar acciones que buscan el bienestar social para los habitantes del municipio, para establecer la visión, el municipio desarrollara una gran capacidad de gestión y aplicación de recursos propios de manera eficiente.

Los objetivos tienen congruencia con las mismas atribuciones de dicho plan donde se establece que los recursos se aplicarán con eficacia y honradez para el beneficio de todo el municipio de la yesca con el enfoque de mejora continua Y filosofía de calidad.

Al Evaluar el documento encontramos que no se cuenta con elementos de evaluación y seguimiento que nos permita comprobar el grado de cumplimiento de la planeación inicial así como el área administrativa encargada de verificar el seguimiento e instrumentación de dicho plan.

No contempla indicadores para cada uno de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 derivado a esto resulta muy difícil evaluar los avances de los logros.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 114, 118, 119 fracción I y II de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; que cuente con elementos de evaluación y seguimiento que nos permita comprobar el grado de cumplimiento de la planeación inicial y que contemple indicadores para cada uno de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, esto debidamente vinculados con los instrumentos de valuación de corto plazo; al Presupuesto de Egresos y Programas Operativos anuales. Remitir a este ente de Fiscalización la acciones que implemente el Municipio para atender nuestras recomendaciones.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

No pudimos evaluar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo Anual ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficios números: OFS/AG/OA-13/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015 siendo sancionado por el Órgano de Fiscalización Superior como consta en el oficio OFS/AEGF/DAGM/OCD-01/MA.13/2015 con fecha 24 de Marzo del 2015 y en visita domiciliaria con oficio OFS/AED/MA.13/OC-01/2015 De fecha 13 de Abril del 2015 nos informan que el Ayuntamiento no realizó el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción IV, 208, 209, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; contralor del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado 118 y 119 fracción II de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; realizar el Programa Operativo Anual, que tenga definidos objetivos y metas, indicadores de avance de los mismos, identificando a los responsables de las tareas, mismos que se tiene que alinear al presupuesto de egresos conforme a la

metodología del marco lógico, remitir a este ente de Fiscalización la acciones que implemente el Municipio para atender nuestras recomendaciones.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

Se observa al municipio de San Pedro Lagunillas por la falta de los Manuales de Organización y de Procedimientos, cuyo propósito es contribuir a determinar la congruencia de los objetivos de las áreas que integran la estructura organizacional y el establecimiento de los principales procesos del Municipio, estos manuales son un instrumento de soporte obligado en la administración pública que norman la organización interna y su funcionamiento, para llevar a cabo las acciones de la forma más adecuada posible, estandarizando y proporcionando los medios para gobernar eficientemente, definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil, establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos de conformidad con la legislación aplicable y contar con una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos pertenecientes a la organización municipal.

No pudimos evaluar la eficacia y eficiencia de Los manuales de Organización y de Procedimientos ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficios números: OFS/AG/OA-13/2015 con fecha de 10 de marzo del 2015 siendo sancionado por el OFS como consta en el oficio OFS/AEGF/DAGM/OCD-01/MA.13/2015 con fecha 24 de Marzo del 2015, en visita domiciliaria con oficio OFS/AED/MA.13/OC-01/2015 De fecha 13 de Abril del 2015 nos confirman que no se han elaborado dichos manuales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1, 2, 3, 118, 221, 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 64 fracción V, 65 fracción VII, 119 fracciones I y II, 218, 219, 225, 226, 227 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; elaborar Manuales de Organización y de Procedimientos, estos manuales de procedimientos deberán contener los diagramas de flujo que ayuden a identificar las funciones administrativas que permitan conocer de forma clara las funciones de las diferentes áreas de aplicación y las políticas de operación de la administración, cuyo propósito es contribuir a determinar la congruencia de los objetivos de las áreas que integran la estructura organizacional y el establecimiento de los principales procesos del Municipio. Remitir a este ente de Fiscalización las acciones que implemente el Municipio para atender nuestras recomendaciones.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Analizamos que el presupuesto de egresos 2014 está clasificado de 3 formas: por Programas, Funcional y por Objeto del Gasto, pudimos verificar que este se elaboró en base a resultados, ya que si contempla la metodología del marco lógico incluyendo árbol de problemas, árbol de objetivos y matriz de indicadores, contiene:

MATRIZ DE INDICADORES									
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES Nombre Indicador	Del	Método Calculo	De	Frecuencia Medición	De	MEDIOS VERIFICACIÓN	DE SUPUESTOS HIPOTESIS
fin									
P1									
P1C1									
P1C1									
P2									

FUENTE: presupuesto de egresos 2014

Además una matriz donde se vinculan al Plan estatal de Desarrollo; Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, sustento jurídico, fuente de financiamiento, monto de la inversión fondos y el total por ejercer.

En cumplimiento de los artículos: 53, 55, 61 fracción II inciso a),b) y c); cuarto transitorio para que el Gobierno Federal Estados y Municipios concluyan con la instrumentación de acciones programas y proyectos que permitan la plena aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, no se realizó de acuerdo al techo financiero de los ingresos proyectados en su Ley de Ingresos la planeación del egreso presenta una desviación menor a los ingresos del 2% y que se detalla en la siguiente tabla.

ANALISIS DE PLANEACIÓN EGRESOS 2014			
Ley De Ingresos 2014	Presupuesto De Egresos 2014	Monto De Desviación	% Desviación
42,043,508.61	41,355,380.61	688,128.00	2%

FUENTE: Presupuesto de Egresos 2014 y Ley de Ingresos 2014

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos y el destino de los recursos de la cuenta pública 2014, se determinaron diferencias en relación al presupuesto original y publicado ya que los

ejecutores del gasto no se sujetaron a los montos autorizados inicialmente; tal como lo muestra la tabla siguiente; el Presupuesto de Egresos modificado tuvo una disminución de 11.10% respecto al publicado. El presupuesto ejercido tiene una disminución del 34.8% con respecto al Presupuesto de Egresos modificado como se muestra en la tabla:

ANALISIS DE EGRESOS 2014
MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS

Concepto	Presupuesto de Egresos Publicado	Presupuesto Modificado	Diferencia	Presupuesto Ejercido	Diferencia con respecto al modificado	% PE Destino Recurso
Servicios personales	25,315,962.18	24,927,075.54	-1.5%	25,227,464.25	1.2%	50.9%
Materiales y Suministros	3,630,480.15	4,574,980.15	26.0%	2,995,514.76	-34.5%	6.0%
Servicios Generales	3,311,700.00	4,235,000.00	27.9%	3,113,099.59	-26.5%	6.3%
Ayudas, Subsidios Y Transf	2,475,000.00	2,533,600.00	2.4%	2,638,593.29	4.1%	5.3%
Bienes muebles e inmuebles	697,500.00	492,500.00	-29.4%	28,256.99	-94.3%	0.1%
Obra Pública	2,639,885.56	10,760,256.53	307.6%	15,516,866.92	44.2%	31.3%
Deuda Pública	3,284,852.72	3,309,852.72	0.8%	39,474.09	-98.8%	0.1%
TOTAL	41,355,380.61	36,763,155.69	-11.1%	49,559,269.89	34.8%	100.0%

FUENTE: cuenta pública 2014, Presupuesto de egresos 2014

La distribución de los recursos es casi similar a la de todos los rubros a excepción de obra pública que se aumentó el gasto en un 44.2% de acuerdo a la planeación inicial.

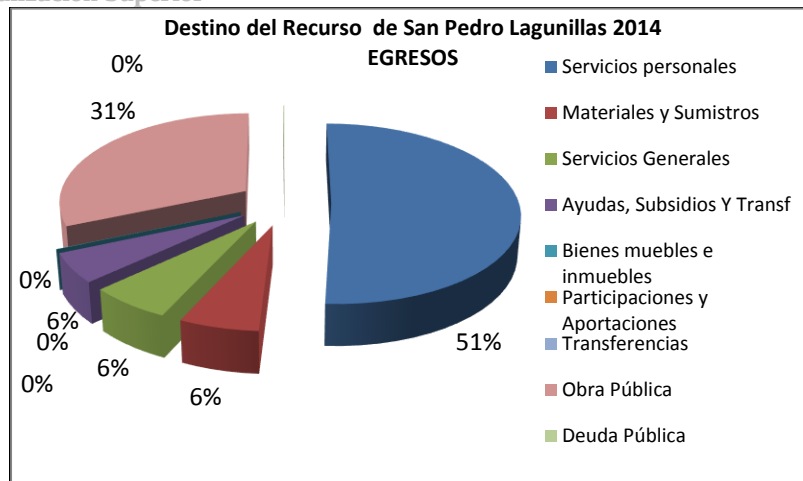
El Presupuesto de egresos está basado en la proyección de los Ingresos; la Ley de Ingresos para el ejercicio 2014 estimó un total de \$42,079,508.60 (cuarenta y dos millones setenta y nueve mil quinientos ocho pesos 60/100 moneda nacional) y el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fue por \$41,355,380.61, (cuarenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 61/100 moneda nacional) de acuerdo a nuestro análisis podemos determinar una desviación del 2% que no impacta en la proyección de los egresos.

Con relación al ejercicio de los recursos existe una variación con relación a lo planeado inicialmente como se registra en el cuadro anterior; se ejercieron \$8,203,889.28 (ocho millones doscientos tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 28/100, moneda nacional) de mas con relación al presupuesto original que representa un incremento de 19.8%, dando como resultado que no se sujetaron a los montos autorizados en el presupuesto de egresos inicialmente, el subejercicio respecto del ejercido y modificado equivale a un 34.8% que afecta el cumplimiento de objetivos municipales se dejaron de ejercer recursos en los programas de inversión pública que nos muestra que no alcanzan las metas para este ejercicio fiscal 2014.

Al evaluar la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal 2014 se observan las de mayor porcentaje son las partidas de: servicios personales con el 51%, seguida por inversión pública con un 31%, de servicios generales y materiales y suministros con el 6%. Los datos señalados se registran en la siguiente tabla y la gráfica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: cuenta pública 2014, Presupuesto de egresos 2014

Al evaluar la economía en el destino de los recursos; el gasto operativo representa el 68.6% respecto del total de recursos ejercidos con un monto de \$33,974,671.89 (treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos 89/100 moneda nacional), la inversión del 31.4%, con un monto de \$15,545,123.91 (quince millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento veinte tres pesos 91/100 moneda nacional) la deuda pública el 0.1%.

Se sugiere implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación y permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit

Argumento del Presunto Responsable al Pliego de Observaciones

Argumento presentado por el presunto responsable Contralor Municipal

Señalar que el presupuesto de egresos para el ejercicio 2014 fue creado por el H.XXXIX Ayuntamiento y que por lo cual al inicio de la administración del H.XL Ayuntamiento ya está concluyendo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presenta suficientes argumentos, si bien es cierto que la nueva administración municipal inicia operaciones a partir del 17 de septiembre de 2014, le corresponde como ejecutores del gasto la responsabilidad que se observa, con la finalidad de que se atienda nuestra recomendación para mejorar la programación y ejecución de los recursos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; implementar acciones y estrategias que le permita hacer más eficiente la gestión administrativa municipal a fin de disminuir el gasto de operación, evitar subejercicios y programar el gasto de acuerdo a sus ingresos evitando financiamiento externo que debilitan la gestión pública; debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

Evaluamos el desempeño financiero municipal en base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, analizando la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible para hacer un análisis comparativo así como realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

Se evaluó el desempeño municipal mediante indicadores para identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados establecido a continuación, los cuales se obtienen a partir del cuadro de indicadores de desempeño municipal presentado al final del resultado.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero se observan los indicadores no aceptables:

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. La liquidez del municipio muestra una tendencia aceptable de 1.00 veces; el índice es de 2.4 para el ejercicio 2014. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 0.78 veces, lo que nos indica que el Ayuntamiento se encuentra dentro de los parámetros aceptables, ya que tiene la capacidad para hacer frente a sus compromiso de corto plazo.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la escala de 0 a 35%. El indicador es de 9.0% para el ejercicio 2014, el indicador es aceptable; tomando como referencia la media estatal que fue de un 37.1 % es igualmente aceptable

1.3.- Resultado financiero.- Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador no es aceptable ya que este se encuentra fuera de los promedios 1.00 y 1.18. El resultado es de 1.28, nos muestra que no existe un equilibrio financiero. Respecto al promedio estatal para el ejercicio 2014; 1.06 veces el equilibrio financiero es igualmente no aceptable

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del municipio en el 2014 fue de 6.6% el resultado no es aceptable, y evidencia que el municipio no genera los recursos suficientes. El municipio se encuentra por debajo de la media estatal que es de 10.8%.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio percibe en el ejercicio 2014, es de 12.4% con respecto del total de los ingresos propios; respecto a la media estatal en el ejercicio 2014 esta fue de 37.0%, el parámetro del municipio no es aceptable

2.3- Recaudación anual per. Cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 en el municipio la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$69.4 (sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional); al estatal el promedio ajustado fue de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100, moneda nacional) el resultado no es aceptable tomando como referencia el promedio estatal y la deficiente recaudación del impuesto.

2.4- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal es del 65.7%, el resultado es aceptable ya que está por encima del promedio estatal que es de 65.5%

2.5 -Recaudación anual per. Cápita (agua potable): En el municipio la recaudación anual fue de \$84.80 (ochenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional); monto inferior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional); por este concepto el resultado no es aceptable.

3.- Política del Gasto:

3.1.- Eficiencia destino del recurso Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada habitante de la población que en este ejercicio fiscal es de, \$2,387.95 (dos mil trescientos ochenta y siete pesos 95/100, moneda nacional), resultado no aceptable si se toma en cuenta a la población total del municipio el gasto es excesivo si se compara con el gasto de infraestructura municipal menor en un monto de \$1,202.00 (mil doscientos dos pesos 00/100, moneda nacional), si tomamos en cuenta la media estatal que fue \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional)

3.2.- Dependencia Financiera.- Este índice nos muestra la dependencia del municipio de las participaciones federales para cubrir el gasto corriente, el índice del municipio en el ejercicio 2014 fue de 66.8% lo que señala una alta dependencia para la prestación de servicios municipales. Respecto a la media estatal en el ejercicio 2014 es 35.7%, El resultado no es aceptable.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del municipio. El indicador en el 2014 es de 38.6%; con relación a las transferencias federales, el promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9%, el municipio se encuentra por encima del promedio lo que resulta si aceptable.

3.4.- Gestión de nómina: Este indicador de 1.03 veces nos indica que el municipio realizo una adecuada planeación del gasto para el pago de servicios personales. El parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 a 1.03 veces. El resultado es aceptable ya que es eficiente la planeación del gasto. La media estatal muestra alto el porcentaje de gestión de nómina con un 1.30 veces

3.5.-Ingreso per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$8,474.49 (ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 49/100, moneda nacional) el resultado es positivo en función del promedio estatal en el ejercicio 2014 de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional) la posición del municipio es aceptable.

3.6.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 31.3%; el resultado no es aceptable aun si se toma como referencia al promedio estatal de 33.4%

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en proporción a la población del municipio por cada habitante del municipio orienta a inversión en el ejercicio 2014 el resultado fue de \$2,066.16 (dos mil sesenta y seis pesos 16/100, moneda nacional). Con respecto al promedio de los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio 2014 es de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional) no es aceptable.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 fue de 31.4% el resultado no es aceptable supera el gasto operativo. Si se toma como referencia al promedio estatal de 36.1%.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{\$15,452,379.92}{\$6,566,820.39}$	Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	2.4	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 2014 0.78 veces
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{X 100}}$	Solvencia: Este indicador nos muestra la	9.0%	Índice promedio

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
2. Política Recaudatoria		Activos totales \$6,787,739.46 x 100 / \$75,834,135.78	capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.		estatal 2014 37.1%
	3.- Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales \$63,644,429.08 / 49,559,269.89	Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.28	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 2014 1.06 veces
	1.- Autonomía Financiera	Ingresos propios / Ingreso total x 100 \$4,208,947.45 / 63,643,429.08 x 100	1 Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	6.6%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	2.- Autonomía tributaria	Ingresos por impuestos / Ingresos propios x 100 \$521,563.07 / \$4,208,947.45 x 100	2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	12.4%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal 37.0%
	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	3.- Recaudación anual / Población total \$521,563.07 / 7510	3. Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$69.4	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal \$106.75
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	4. Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto x 100 \$498,438.78 / 758,500 x 100	Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	65.7%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60% 65.5%
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	5.- Recaudación anual / Población total \$636,864.05 / 7510	Ingresos per cápita por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto	\$ 84.80	Recaudación Per cápita nacional Prom. Estatal 2014 \$119.41

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
			recibido en apoyo a sus finanzas.		
	1.-Eficiencia del Destino del Recurso	Gasto corriente / Total de población \$33,974,671.89 / 7510	2.-Eficiencia del Destino de los Recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada habitante de la población.	\$ 2,387.95	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal \$2459.23
	2.-Dependencia financiera	Participaciones / Gasto total x 100 \$33,089,478.06 / 49,559,269.89 x 100	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	66.8%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal 35.7%
	3.-Sustentabilidad Financiera	Gasto sustentable** / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. \$15,545,123.91 / 40,224,731.22	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	38.6%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal 26.9%
	4.- Gestión de nómina	Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado. \$25,227,464.25 / 24,528,703.02	5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.03	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. No aceptable menor de 0.97 o mayor 1.03 veces Promedio Estatal 1.30 veces
	5.- Ingreso per cápita	Ingreso total/población total \$63,643,429.08 / 7510	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	8,474.49	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal \$4942.50
	6.- Inversión en obra pública	Inversión en obra pública / Total del Egreso \$15,516,866.92 / \$49,559,269.89	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	31.3%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal 33.4%
	7.- Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública / Número de habitantes \$15,516,866.92 / 7510	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizador.	\$ 2,066.16	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal \$2220.62
	8.- Inversión Pública	Gasto de Inversión / Gasto total x 100 \$15,545,123.91 / \$49,559,269.89 x 100	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	31.4%	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio

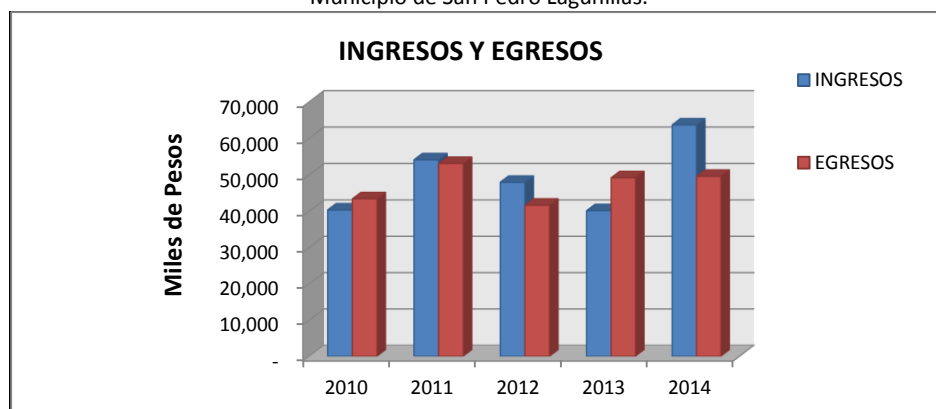
Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados	Parámetro Aceptable
					municipal 36.1%

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC

Análisis de los ingresos y egresos histórico a partir del ejercicio 2010 al 2014
Municipio de San Pedro Lagunillas.



FUENTE: cuenta pública 2010 al 2014

En la gráfica anterior se muestra el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos cinco años para valorar las políticas del gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 1 de Abril de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII, 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; generar las estrategias y acciones necesarias a partir de los resultados deficientes en el desempeño financiero municipal a efecto de que estas se corrijan y ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, honradez y transparencia para mejorar los indicadores de desempeño con la finalidad de contar con finanzas públicas sanas. Remitir a este ente de Fiscalización Superior las acciones implementadas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El municipio presentó en el ejercicio 2010 una deuda directa de: \$2,439,244.07 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 07/100, moneda nacional), en el 2011 queda el mismo endeudamiento de: \$2,439,244.07 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 07/100, moneda nacional) en el 2012 disminuye en: \$1,271,186.93 (un millón doscientos setenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 93/100, moneda nacional), en el 2013 aumenta el endeudamiento a: \$1,408,617.45 (un millón cuatrocientos ocho mil seiscientos diecisiete pesos 45/100, moneda nacional), y en el 2014 liquidan la deuda en su totalidad.

Análisis De La Deuda Directa En Base A La Tasa De Crecimiento Cuenta Pública 2014 Ayuntamiento De San Pedro Lagunillas, Nayarit			
Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	2,439,244.07		
2011	2,439,244.07	0%	0.00%
2012	1,271,186.93	-48%	-47.9%
2013	1,408,617.45	11%	-42.3%
2014	0.00	-100%	-100.0%

FUENTE: cuenta pública 2010.2011.2012, 2013 y 2014

La Deuda Pública Directa como lo muestra la tabla anterior presenta una importante reducción en la tasa dejándola en \$0.00 y quedando el Ayuntamiento sin ninguna deuda.

La deuda total del Ayuntamiento en el ejercicio 2010 fue de \$7,686,512.43 (siete millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos doce pesos 43/100 moneda nacional), en el 2011 fue de \$7,165,175.48 (siete millones ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional), en el 2012 fue de \$8,626,590.35 (ocho millones seiscientos veintiséis mil quinientos noventa pesos 35/100, moneda nacional), y en el 2013 pasa a un endeudamiento total de \$10,095,226.96 (diez millones noventa y cinco mil doscientos veintiséis pesos 96/100 moneda nacional), y en el 2014 disminuye a \$6,787,739.46 (seis millones setecientos ochenta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos 46/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Análisis De La Deuda Total En Base A La Tasa De Crecimiento,
Cuenta Pública 2014

Ayuntamiento De San Pedro Lagunillas, Nayarit

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	7,686,512.43	0.0%	0.0%
2011	7,165,175.48	-6.8%	-6.8%
2012	8,626,590.35	20.4%	12.2%
2013	10,095,226.96	17.0%	31.3%
2014	6,787,739.46	-32.8%	-5.3%

FUENTE: cuenta pública 2010.2011.2012, 2013 y 2014

Concluyendo a diferencia de la Deuda Pública directa que registra una disminución total de su endeudamiento en los años para el ejercicio 2014. La deuda pública total registra un importante decremento principalmente en el 2014 con un -32.8% respecto del año anterior y con base a 2010 el decremento es de -5.3%, lo que genera una carga menor a las finanzas públicas municipales.

Respecto de los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del municipio en el periodo 2010-2014, se tiene lo siguiente:

Para esta auditoría el Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la Deuda Pública atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, adaptando y aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables; los resultados se presentan en el siguiente cuadro.

Los indicadores de sostenibilidad miden el grado en que el Ayuntamiento puede mantener programas y cumplir con compromisos pendientes con acreedores, sin incrementar cargas sobre la economía, de su análisis se desprende la tendencia a la mejora o deterioro de las finanzas municipales; los indicadores nos muestran una situación de deterioro en general.

En función de los ingresos fiscales ordinarios y la deuda de largo plazo los indicadores nos muestran una tendencia estable ya que esta representa el 0.0 veces del total de sus ingresos, ahorro interno ya que el Ayuntamiento en este ejercicio fiscal no ha contraído deuda de largo plazo. Los índices de deuda total respecto a sus balances son deficientes así como el resultado respecto de la inversión; representa el 43.7% la deuda de largo plazo en referencia a las participaciones fiscales en el ejercicio fiscal 2014.

Indicadores de flexibilidad miden la capacidad del sujeto fiscalizado de aprovechar las oportunidades de incrementar sus recursos financieros para hacer frente a compromisos crecientes mediante el aumento de sus ingresos y se pueda hacer frente a compromisos inesperados.

Respecto a la Flexibilidad financiera podemos observar con los indicadores obtenidos que los ingresos fiscales ordinarios, y el ahorro interno mantiene una tendencia estable respecto de los pagos efectuados por concepto de intereses y servicio de la deuda, debido a que el Ayuntamiento si bien destina recursos para el pago del servicio de la deuda no representa una carga que implique

situaciones de riesgo respecto de sus ingresos fiscales para este ejercicio 2014 del 0.1% y su ahorro interno del 0.5%.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo del municipio los últimos 5 años representan el 19.0% 2010, el 13% 2011, el 18% en el 2012, 2013 el 25.2% y para el 2014 disminuye al 10.7% de sus ingresos totales, mientras mayor es el porcentaje mayor es la dependencia del financiamiento externo, esta tendencia es positiva y no se comprometen mayores recursos para cubrir el financiamiento externo; lo que podemos observar es que con sus ingresos propios no se cubren las obligaciones financieras ya que no se generan suficientes recursos para atender la operación municipal.

El apalancamiento financiero mide el riesgo financiero de utilizar recursos crediticios, cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado del 2010, 17.7% 2011, 13.5%, 2012 el 20.7% 2013 el 20.5% y para el ejercicio 2014 disminuye al 13.7% si tomamos como parámetro de referencia el comportamiento de los últimos años el riesgo de endeudamiento si bien es menor; el Ayuntamiento no genera suficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras por contratación de deuda.

INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
4. DEUDA PÚBLICA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	1.- Sostenibilidad del ingreso	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.1	0.0	0.0	0.04	0.00	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje que representa la deuda contra el balance
	2.- Sostenibilidad del ahorro	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.8	0.1	0.2	1.7	0.0	
	3.- Sostenibilidad del balance	Endeudamiento neto X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-2.5	7.3	137.7	-112%	48%	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
5. DEUDA PÚBLICA FLEXIBILIDAD FINANCIERA	4. Sostenibilidad del resultado	Endeudamiento Neto X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	-2.8	10.1	138.3	-107%	48%	presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	5.- Sostenibilidad financiera	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.1	0.1	0.0	0.05	0.00	
	6.- Sostenibilidad de inversión	Endeudamiento Neto/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	54.1	33.7	144.2	81.0%	43.7%	
	1.- Seguridad financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	0.0	0.0	0.1	0.3%	0.1%	
	2.- Seguridad financiera	Intereses/Ahorro interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por	0.0	0.0	0.3	11.7%	0.5%	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
			concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación						comparan con ejercicios anteriores
	3.- Flexibilidad pago de deuda	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	0.0	0.0	0.4	3.4%	0.1%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
	4.- flexibilidad del ahorro interno	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	0.0	0.0	2.1	146.8%	0.5%	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores
	5.- Flexibilidad del resultado	Intereses X 100/ Balance primario	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia	0.0	0.0	0.4	-1.1%	0.3%	El porcentaje de intereses pagado en el 2011 del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
DEUDA PÚBLICA	6.- Independencia financiera	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales		0.2	0.1	18.0	25.2%	10.7%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
	7.- Apalancamiento financiero	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	17.7	13.5	20.7	20.5%	13.7%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: cuenta pública 2010.2011.2012, 2013 y 2014

En cumplimiento de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 118 y 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117 fracción III, 119, 198, 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Evaluación De Indicadores Municipales
Para La Municipalidad De San Pedro Lagunillas
Ejercicio 2014

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación	
	Ampliación Del Sistema Agua potable.	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada metros lineales x 100	12,300 120%	Mide el incremento porcentual.
		Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado	10,200	
	Autosuficiencia Financiera del Servicio de Agua potable.	Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable x 100	346,991.20 76.22% Adecuado	Mide el grado de desviación en la planeación de sus ingresos
		Ingreso estimado por la prestación del Servicio de Agua Potable	455,128	
		Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua	346,991.20 Se observa que obtiene el 42.73% Adecuado	Mide la autosuficiencia a la prestación del servicio.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación		
Agua Potable	Liquido extraído	Potable x 100	811.970.38		
		Gasto ejercido por la prestación de agua potable	SE	SE	Consumo de agua potable per cápita.
		Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios	DESCONOCE	DESCONOCE Critico	
		Población Municipal censo 2010	7510		
	Liquido clorado	Número de metros cúbicos de agua extraída	65,408	100% Adecuado	Mide la eficiencia de la operación del servicio.
		Número de metros cúbicos de agua programada para extraer	65,408		
		Cantidad de metros cúbicos de agua clorada/ Agua extraída x 100	65,408	100% Adecuado	Mide la calidad del agua.
		Cantidad de metros cúbicos de agua clorada	65,408		
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago x 100	24,678	100% Adecuado	Mide la eficiencia de la cobranza.
		Monto registrado con rezago	24,678		
		Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100	852	51.98% Adecuado	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior	1639		
	Tasa de crecimiento de usuarios registrados	Número de tomas inscritas al final del periodo	30	1.83% Critico	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
		Número de tomas inscritas al inicio del periodo	1639		
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100	SE DESCONOCE	No se tiene información completa critico	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
		Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y	SE DESCONOCE		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación	
Alumbrado Público	Índice de población beneficiada	alcantarillado instalados		
		Población beneficiada con los servicios de agua potable habitantes	<u>7510</u> 7510	100% Adecuado
		Población Total municipal		Población atendida
	Población con servicio de alumbrado	Localidades beneficiada con el servicio de alumbrado público x 100	9	0.11% Critico
		Población total municipal	7510	Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.
	Luminarias instaladas en el año	Luminarias Instaladas	400	100% de las luminarias programadas s se instalaron. Adecuado
		Luminarias programadas para instalar	400	16% Critico
		Número total de luminarias en el municipio Cobertura municipal	<u>1200</u> <u>7510</u>	Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades. Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades.
Calles	Mantenimiento de calles	localidades con mantenimiento de calles/ total de localidades (INEGI 2010) X 100	<u>4</u> 9	44.44% Adecuado
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	Número de hectáreas reforestadas x100	SE DESCONOCE	No se tiene información Critico
		Hectareas por reforestar	SE DESCONOCE	Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación.
	Nivel de relleno atendido	Capacidad utilizada en el año M3 x100.	SE DESCONOCE	No se tiene información Critico
		Capacidad para utilizar en el año M3.	SE DESCONOCE	Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita
Relleno Sanitario	Nivel de relleno sanitario	Capacidad utilizada en el año M3 x100/	SE DESCONOCE	No se tiene información Critico
		Capacidad utilizada en el ejercicio anterior	SE DESCONOCE	Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación	
	Gasto en Relleno Sanitario	Gasto total en relleno sanitario/ Capacidad utilizada en el año	SE DESCONOCE SE DESCONOCE	No se tiene información Crítico Indica el monto presupuestal que la Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.
Servicio de Limpieza	Cobertura de servicio de limpia	Viviendas con recolección de basura x 100. Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura.	1502 1502	100% Adecuado
	Población beneficiada Con el servicio	Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100 Población Total municipal	<u>7510</u> <u>7510</u>	100% Adecuado
Seguridad Publica	Atención ciudadana	Número de llamadas atendidas x 100 Número de llamadas recibidas	720 720	100% Adecuado
	Cobertura de atención	Número de policías con arma de fuego x 100 Número de policías efectivos en plantilla	21 9	42.85% Adecuado
		Número de policías <u>capacitados</u> Número de <u>policías efectivos en plantilla x100</u>	<u>21</u> <u>21</u>	100% Adecuado
	Hab. X patrulla	Total de patrullas en funcionamiento Población total del municipio	2 7510	0.02% Crítico
Salud Publica	Atención ciudadana	Acciones de salud pública/población total	SE DESCONOCE 7510	Se desconoce Crítico

Muestra el porcentaje de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de recolección de basura.
Población per cápita beneficiada con el servicio de recolección de basura.
Conocer el porcentaje de atención ciudadana
Conocer el porcentaje de policías con arma de fuego
Conocer el porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados
Refleja el número de habitantes atendidos por unidad en operación
Señala la inversión per cápita en promoción del arte y la cultura, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación		
Promoción arte y cultura	Inversión per cápita	Inversión total en eventos culturales/ población	SE DESCONOCE 7510	SE DESCONOCE Critico	Expresa el porcentaje de recursos canalizados al deporte, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
	No. de habitantes por canchas	Total de canchas operando/ población	<u>23</u> 7510	0.30% Critico	Refiere el número de habitantes por canchas existentes.
Desarrollo urbano	Calles pavimentadas	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual	SE DESCONOCE	No hay información Critico	Representa el porcentaje en kilómetros lineales de caminos y vialidades que fueron
		Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual	SE DESCONOCE		pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería.
Participación social		Número de obras con supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	35	100% Adecuado	Identifica la proporción de obras que se realizan bajo la supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia
		Total de obras realizadas en el municipio	35		
Transparencia	Suma de puntos	Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.	65%	Adecuado	Mide la transparencia en el ámbito municipal.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE Critico	Mide el total de contribuyentes cumplidos.

Sector	Indicadores	Resultado	Evaluación
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior	SE DESCONOCE

FUENTE: cuenta pública 2014, información proporcionada por el Ayuntamiento y datos de INEGI

Al realizar la evaluación respecto de los servicios municipales encontramos fortalezas y debilidades: se observan los resultados no aceptables.

FORTALEZAS:

Agua Potable:

En este rubro los resultados son adecuados en el concepto de ingresos estimados por recaudar y por el servicio otorgado; asimismo en la programación de líquido extraído y clorado y finalmente se reporta información adecuada en contribuyentes al cumplir con el pago de los derechos de agua potable.

Calles:

Se ha dado un mantenimiento adecuado a las calles

Servicio de Limpieza:

El total de las viviendas cuentan con el servicio de recolección de basura.

Seguridad Pública:

Se atendieron el total de las llamadas de atención a la población, los policías cuenta casi el 50% con portación de arma de fuego para cualquier indicio, teniéndolos capacitados en su totalidad a todos los elementos de la corporación.

Participación Social:

Tuvo una adecuada realización de obras en todo el Municipio con supervisión de los comités Ciudadanos.

Transparencia:

El municipio cuenta con un buen grado de cumplimiento respecto a los señalado en el artículo 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

DEBILIDADES:

Alumbrado Público

Tiene un bajo nivel de localidades beneficiadas con el servicio, las luminarias no son suficientes las instaladas.

Reforestación:

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

Relleno Sanitario:

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Salud Pública:

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

Promoción Arte y Cultura:

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

Desarrollo Urbano:

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

Impuesto Predial:

No presentó información suficiente y competente para la determinación de eficacia.

PARAMETRO DE EVALUACION 2014					
Evaluación positiva	Puntaje		Evaluación negativa	Puntaje	
Adecuado	40.01 –100%	15	Insuficiente	25.01 – 29.99%	0
Bueno	35.01 –40%	0	Crítico	0 –25%	15
Suficiente	30 –35%	0			
Total	53.0%	17	Total	47.0%	15

FUENTE: resultado de la evaluación a los servicios públicos municipales

PARAMETRO DE EVALUACION 2013					
Evaluación positiva	Puntaje		Evaluación negativa	Puntaje	
Adecuado	40.01 –100%	7	Insuficiente	25.01 – 29.99%	0
Bueno	35.01 –40%	0	Crítico	0 –25%	25
Suficiente	30 –35%	0			
Total	21.9%	7	Total	78.1%	25

FUENTE: resultado de la evaluación a los servicios públicos municipales

De acuerdo al parámetro de evaluación 2014 de los indicadores aplicados para medir la eficacia de la administración municipal en relación a los servicios públicos que por ley le corresponde atender, se determinó que el 53% de los resultados encuentran una evaluación positiva, y el 47.0% una evaluación negativa, en los parámetros de evaluación del 2013 tiene un resultado positivo del 21.9% contra un 78.1% de resultados negativo, es decir que en el ejercicio actual hubo una gran mejora de los servicios públicos, quedando la población con un mayor grado de satisfacción. Como lo muestran las tablas de arriba

En cumplimiento de los artículos: 115, fracción II 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 4 fracción II, VII, 118, 125, 126, 127 y 218 fracción VI, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.13

De acuerdo a la evaluación que efectuamos con respecto a las encuestas aplicadas a la población del municipio de San Pedro Lagunillas, se determinó lo siguiente:

1.- ¿Considera que la actual administración municipal ha tenido un buen desempeño?

R.- La gráfica nos muestra que el 54% de los encuestados consideran “Aceptable” la actuación de la administración pública, sin embargo el 46.0% opina que no es aceptable el desempeño.

2.- ¿Cómo considera la prestación de los servicios públicos municipales?

R.- El 50% de los encuestados encuentra mejoría en los servicios públicos municipales en esta nueva administración, mientras que el otro 50% se encuentra disgustada.

3.- ¿Cuándo ha realizado trámites en el Ayuntamiento, los servidores públicos le atienden con amabilidad?

R.- Esta pregunta nos muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a la actitud de los servidores públicos encargados de brindar el servicio al público en el ayuntamiento del municipio; a lo anterior el 53.0% de los ciudadanos afirma haber sido tratado con amabilidad mientras que el 47.0% opina lo contrario.

4.- ¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento?

R.- Esta pregunta nos muestra el conocimiento de la población acerca de las acciones que ha realizado el Ayuntamiento, respecto a la población el 35.0% manifiesta que si sabe, mientras que el 65% que es mayor contempla que no tiene conocimiento.

5.- ¿Cómo considera los cobros que realiza el Ayuntamiento sobre los servicios públicos?

R.- El 54.0% de la población considera los cobros en los impuestos de los servicios públicos aceptables, mientras que el 46.0% los ve excesivos.

6.- ¿Se ha dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado?

R.- El 68.0% de la población encuestada afirma que el municipio no les informa de las obras realizadas, y el 32.0% afirma recibir esta información.

7.- ¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al Ayuntamiento para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

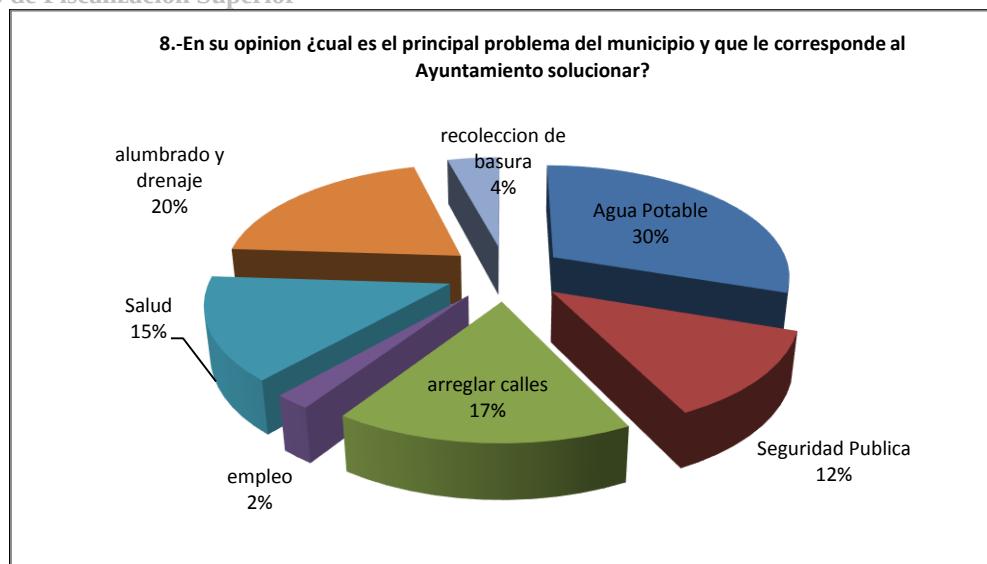
R.- El 43.0% de la población encuestada considera que el Ayuntamiento si atiende las solicitudes de servicios y obras, mientras que el 57.0% considera que no se les toma en cuenta ninguna solicitud.

8.- En su opinión cual es el principal problema del municipio y que le corresponde al Ayuntamiento solucionar?

R.- De toda la población encuestada el principal problema es el desabasto del agua con un 30.0%, misma que el Ayuntamiento no soluciona, seguido del alumbrado público, con lámparas fundidas, esto genera una alta inseguridad debido a que ha existido mucho robo por las noches con un 20.0%, así también manifiestan calles destruidas, no hay empedrados, y los bacheos no los hacen con un 17.0% y por último ven un grave problema en la salud, medicamentos muy escasos y tardan en dar consultas en la clínica con un 15.0%

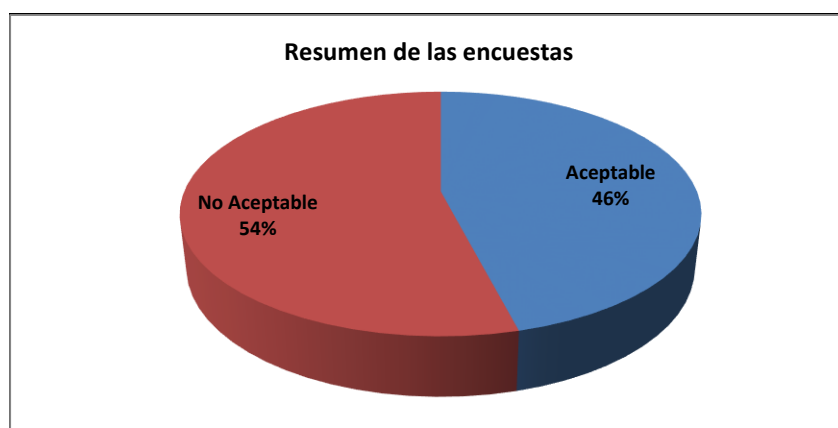
Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: resultado de la encuesta aplicada al Municipio

Como se muestra en la siguiente gráfica, de acuerdo al promedio de las respuestas a la encuesta de opinión se determina que el Ayuntamiento del municipio de San Pedro Lagunillas tiene un impacto social negativo en la población, el 46%, de la población considera buena la actuación de la Administración municipal y el 54% no está satisfecho con la actuación de la actual administración.



FUENTE resultado de la encuesta aplicada al Municipio

El municipio no proporciona evidencia de que se tenga instrumentado un proceso de retroalimentación que mida la satisfacción ciudadana. Además no pudimos revisar los registros sobre quejas y denuncias por parte de los usuarios, que nos permitiera verificar la atención brindada, así como el tiempo que tarda en atenderlas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracciones I, II, IV, VIII de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 64 fracción IX, XII y 119 fracciones I, II, XVI, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se rectifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; se gire instrucciones a los titulares de las áreas competentes generar acciones necesarias a efecto de asegurar que su sistema de información y retroalimentación con la población sea más eficiente, generar estrategias de comunicación social para que en lo futuro se atiendan las demandas de la ciudadanía y como ejecutores del gasto este se destine a satisfacer las demandas de los pobladores municipales. Remitir a este ente de Fiscalización las acciones implementadas para atender nuestra recomendación.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	3,242,536.22
Diferencia en registros contables	1,098,013.36
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	45,766,768.13
Total	50,107,317.71

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	4,655,828.10	0.00	825,735.99	3,830,092.11
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,655,828.10	0.00	825,735.99	3,830,092.11

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	37	0	37	1	18	18
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	2	7	7	0	0
Total	46	2	44	8	18	18

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$11,044,629.06 (once millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 06/100 moneda nacional), que representa el 30.1% de los \$36,750,792.19 (treinta y seis millones setecientos cincuenta mil setecientos noventa y dos pesos 19/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$50,107,317.71 (cincuenta millones ciento siete mil trescientos diecisiete pesos 71/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,830,092.11 (tres millones ochocientos treinta mil noventa y dos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pesos 11/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa y pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos e inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.